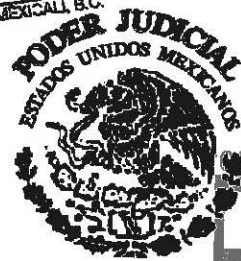


CONSEJO DE LA JUDICATURA
RECIBIDO
Blancas
09 AGO 2018
132
RECIBIDO
ASUNTO: MEXICALI, B.C.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
RECIBIDO
ASUNTO: MEXICALI, B.C.



Consejo de la Judicatura
del Estado

CONSEJO DE LA JUDICATURA
COMISION DE CARRERA JUDICIAL

RECIBIDO
09 AGO. 2018
2-2018
RECIBIDO

ASUNTO: MEXICALI, B.C.

Oficio No. 95/2018

Asunto: Envío Acta de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia.

LICENCIADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN
Consejera Presidente de la Comisión de Vigilancia y
Disciplina del Consejo de la Judicatura del
Estado de Baja California.
Presente.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Por medio del presente curso, no sin antes enviarle un cordial saludo, me permito remitirle **Acta Circunstanciada** de la Visita Ordinaria de Inspección, que le fue practicada a la **Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia**, durante los días 02, 03 y 04 de Julio del 2018, misma que consta de **54 fojas, escritas por ambos lados**. Lo anterior para su evaluación y remisión al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Mexicali, Baja California a 08 de Agosto de 2018
Visitador General del Consejo de la Judicatura,
del Poder Judicial del Estado

Lic. Álvaro Avelardo Palafox Martínez

- C. c. p. Magistrados Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia.- Lic. Emilio Castellanos Lujan, Lic. Marco Antonio Jiménez Carrillo y Lic. Víctor Manuel Fernández Ruíz de Chávez
- C. c. p. Licenciada Mireya Vazquez Cervantes.- Carrera Judicial
- C. c. p. Maestra Elsa Amalia Kuljacha Lerma.- Directora de la Unidad de Transparencia
- C. c. p. Visitaduría General.- Archivo.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las ocho horas del día lunes dos de Julio del año dos mil dieciocho, el **Consejero Visitador Licenciado SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ**, Vocal de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, conjuntamente con el Licenciado Álvaro Avelardo Palafox Martínez, Visitador General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, nos constituimos en las instalaciones que ocupa la **Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California**, a efecto de practicar la siguiente diligencia:

VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN: Que se realiza los días 02, 03 y 04 de Julio del 2018.

AUTORIZACIÓN: Acuerdo del H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Baja California de fecha 30 de Noviembre de 2017.

PUBLICACIÓN: Boletín Judicial del Estado número 13,386 de fecha 08 de Diciembre del 2017.

PERIODO DE VISITA: Del 22 de Enero al 22 de Junio del 2018.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Lo dispuesto por los artículos 190, 191, 192, 193 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California y los numerales 12, 15, 18, 19, 26 y demás que tienen aplicación del Acuerdo General que Regula la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Una vez constituido en las instalaciones de referencia, se da cuenta del aviso de la visita que se practicara, que se encuentra fijado en los estrados de la Sala y en lugar visible, haciéndose constar que se encuentran presentes los tres Magistrados integrantes de la Cuarta Sala, Secretarios de Estudio y Cuenta y personal administrativo, además de que las instalaciones de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California se encuentran debidamente aseadas y ordenadas:

PRIMER DIA DE REVISIÓN

A partir de las doce horas del día lunes dos de Julio del presente año, el suscrito Consejero Visitador **LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ**, conjuntamente con el Licenciado Álvaro Avelardo Palafox Martínez, Visitador General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, nos constituimos de nueva cuenta en las instalaciones de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de continuar con la visita ordinaria de inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, pasando de inmediato a la revisión de referencia, continuando con la formalidad de la presente acta circunstanciada.

MAGISTRADO

Licenciado Emilio Castellanos Lujan

SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA

Licenciado Duarte Bernal Ramiro Eduardo

Licenciada Cardiel Barajas Guillermina

Licenciado Osuna Romero Francisco Javier

Licenciada Salazar Olvera Alma Delia

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

Rojo Machado Dolores

Ruíz Moreno Alexandra

Camberos Castillo Margarita

Castro Inda Ana María

COMISARIO

C. Netzahualcoyotl Sánchez Silva

Una vez revisados los procedimientos Administrativos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se obtuvo el siguiente:

RESULTANDO:

AL MAGISTRADO EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, le fue notificada la realización de la presente visita, el día 07 de junio del año en curso mediante oficio número 481/2018 de fecha 05 de junio del 2018, así mismo y con la finalidad de agilizar los trabajos a desarrollar durante los días en que se realice la Visita, así como de afectar lo menos posible el desarrollo normal de las actividades propias de la Sala, se le solicitó tuviera a bien poner a disposición del suscrito la información que a continuación se detalla:

- a) Listado del personal administrativo y jurisdiccional.
- b) Movimientos de personal efectuado, inasistencias, incapacidades y en su caso copias del reporte del Departamento de Administración de Personal y Nóminas.
- c) Actas administrativas que se hubieren levantado en contra del personal administrativo o jurisdiccional a su cargo.
- d) Copia de listado de los tocas que le hayan remitido a Usted de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.
- e) Indicar el mecanismo implementado para el control del personal administrativo y jurisdiccional a su cargo.
- f) Listado de los asuntos en que se haya excusado.
- g) Copia del listado que le hayan remitido de la Sección de Amparos de los amparos concedidos para efectos y de fondo, negados, sobreseidos y pendientes.
- h) Durante la Visita se solicitarán cinco expedientes a cada ponencia, con el objeto de constatar que se lleven a cabo conforme a los términos y procedimientos establecidos para el caso concreto.

En uso de la voz el Magistrado Ponente sujeto al proceso de visita proporciona la siguiente información:



El suscrito Magistrado Licenciado EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, respecto a la VISITA ORDINARIA DE INSPECCION de la CUARTA SALA, que comprende el periodo del 22 DE ENERO al 22 DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, con relación a esta ponencia me permito informar lo siguiente:

a).- El personal adscrito a mi ponencia se encuentra integrado por las siguientes personas:

- Lic. Guillermina Cardiel Barajas – Secretaria de Estudio y Cuenta.
- Lic. Ramiro Eduardo Duarte Bernal – Secretario de Estudio y Cuenta.
- Lic. Alma Delia Salazar Olvera – Secretaria de Estudio y Cuenta.
- Lic. Francisco Javier Osuna Romero – Secretario de Estudio y Cuenta.
- Dolores Rojo Machado – Secretaria Administrativa.
- Alexandra Ruiz Moreno – Secretaria Administrativa.
- Margarita Camberos Castillo – Secretaria Administrativa.
- Ana María Castro Inda – Secretaria Administrativa.

Asimismo se hace constar que la C. Margarita Flemate Zúñiga, es la encargada de celebrar las Audiencias de Vista y el C. Netzahualcóyotl Sánchez Silva, es el Comisario adscrito al servicio de la Sala.

b).- Durante el periodo que se revisa no hubo inasistencias y respecto al personal de esta Ponencia a la C. Yolanda Aguilera Gutiérrez, se le concedió incapacidad subsecuente por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, por el término de treinta días contados a partir del veintiuno de enero del Dos Mil Dieciocho, siendo substituida la misma por la C. Dolores Rojo Machado, y concluyendo el día diecinueve de Febrero del presente año, tal y como se desprende del oficio número 588, el cual remite el Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual autorizan la propuesta solicitada por el suscrito.

Asimismo mediante oficio remitido por el Suscrito al Departamento de Recursos Humanos en fecha veintitrés de Febrero de Dos Mil Dieciocho, se dio contestación mediante oficio número 0988, mediante el cual el Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura del Estado, informa que fue procedente la solicitud, a efecto de que la C. Dolores Rojo Machado continuara sustituyendo a la C. Yolanda Aguilera Gutiérrez, por el periodo del 20 al 22 de Febrero de Dos Mil Dieciocho, debido al alto grado de gravedad de ésta última.

Posteriormente, con fecha veintiséis de Febrero de Dos Mil Dieciocho, el Suscrito envió oficio al Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual le hace del conocimiento que la C. Yolanda Aguilera Gutiérrez, falleció el día viernes veintitrés del mismo mes y año, dando contestación dicha dependencia mediante oficio número 0325, autorizando la propuesta a fin de que la C. DOLORES ROJO MACHADO, continuara como Auxiliar Administrativa Interina.

Finalmente a la C. Margarita Camberos Castillo, se le concedió incapacidad inicial por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, por el término de noventa días, contados a partir del veintidós de Junio de dos mil dieciocho, quedando en su lugar la C. ROSA ISELA CARDIEL MUÑOZ.

(En el **Anexo No. I** se exhibe copia de los documentos correspondientes a las incapacidades mencionadas, así como de los oficios en mención correspondientes).

c).- Durante el periodo que se revisa no se levantó ninguna acta administrativa en contra del personal administrativo, ni jurisdiccional a cargo de esta Ponencia.

d).- Con relación a la copia del listado de los tocas que haya remitido a la Secretaria General de Acuerdos, en el periodo que comprende la visita, es necesario aclarar que los proyectos que son aprobados en la sesión presentados por cada ponencia se turnan a la Secretaria

General en la fecha en que son resueltos una vez que están firmados, y en los que fue ponente el suscrito Magistrado, son los que se detallan a continuación, anotándose el número de toca, la fecha de la audiencia, el tipo de resolución, el sentido de fallo, la fecha en que se dictó la sentencia, así como los días que transcurrieron entre la fecha de la audiencia de vista y la de la resolución, y son las siguientes:

No.	No. DE TOCA	FECHA DE AUDIENCIA	SOLUC	FALLO	SESIÓN	DÍAS
1.		04/01/2018	SENTENCIA	REP. PROC.	25/01/2018	15
2.		09/01/2018	O.A. NEGADA	CONFIRMA	29/01/2018	14
3.		10/01/2018	SENTENCIA	REVOCA	25/01/2018	11
4.		12/01/2018	SENTENCIA	CONFIRMA	25/01/2018	09
5.		15/01/2018	SENTENCIA	CONFIRMA	30/01/2018	11
6.		17/01/2018	O.C. NEGADA	CONFIRMA	24/01/2018	05
7.		18/01/2018	SENTENCIA	CONFIRMA	08/02/2018	14
8.		19/01/2018	SENTENCIA	CONFIRMA	08/02/2018	13
9.		22/01/2018	AUTO	CONFIRMA	08/02/2018	12
10.		23/01/2018	AUTO	CONFIRMA	08/02/2018	11
11.		24/01/2018	O.A. NEGADA	REVOCA	14/02/2018	14
12.		25/01/2018	AUTO	REVOCA	14/02/2018	13
13.		26/01/2018	AUTO	CONFIRMA	14/02/2018	12
14.		29/01/2018	SENTENCIA	REP. PROC.	14/02/2018	11
15.		01/02/2018	SENTENCIA	CONFIRMA	22/02/2018	14
16.		02/02/2018	SENTENCIA	MODIFICA	22/02/2018	13
17.		06/02/2018	SENTENCIA	MODIFICA	22/02/2018	12
				SE ENVIÓ A SEC. 15/02/18 Y REGRESÓ EL 06/03/18 DE NUEVA CUENTA SE ENVIO A SEC.PARA AC. INT. SALA 17/05/18 Y REGRESÓ EL 07/06/18		
18.		08/02/2018	SENTENCIA	REVOCA	14/06/2018	05
19.		09/02/2018	O.A. NEGADA	REVOCA	27/02/2018	12
20.		12/02/2018	AUTO	REP. PROC.	22/02/2018	08
21.		13/02/2018	AUTO	CONFIRMA	01/03/2018	12
22.		14/02/2018	SENTENCIA	CONFIRMA	22/02/2018	06
23.		15/02/2018	AUTO	REP. PROC.	01/03/2018	10
24.		16/02/2018	SENTENCIA	REP. PROC.	08/03/2018	14
25.		19/02/2018	SENTENCIA	REP. PROC.	08/03/2018	13
26.		21/02/2018	SENTENCIA	CONFIRMA	08/03/2018	11
				SE ENVIÓ A SEC. 17/05/18 Y REGRESÓ EL 08/06/18		
27.		22/02/2018	O.A. NEGADA	CONFIRMA	12/06/2018	02
28.		23/02/2018	O.A. NEGADA	REVOCA	02/03/2018	05
				SE ENVIÓ A SEC. 17/05/18 Y REGRESÓ EL 06/06/18		
29.		27/02/2018	AUTO	CONFIRMA	14/06/2018	06
				SE ENVIÓ A SEC. 17/05/18 Y REGRESÓ EL 04/06/18		
30.		28/02/2018	SENTENCIA	CONFIRMA	14/06/2018	08
				SE ENVIÓ A SEC. 17/05/18 Y REGRESÓ EL 07/06/18		
31.		02/03/2018	SENTENCIA		14/06/2018	05

				MODIFICA		
				SE ENVIO A SEC. 17/05/18 Y REGRESÓ EL 06/06/18 REVOCA		
32.		05/03/2018	SENTENCIA		14/06/2018	06
				SE ENVIO A SEC. 17/05/18 Y REGRESÓ EL 01/06/18 REVOCA		
33.		07/03/2018	O.A. NEGADA		05/06/2018	02
				SE ENVIO A SEC. 17/05/18 Y REGRESÓ EL 01/06/18 CONFIRMA		
34.		09/03/2018	SENTENCIA		14/06/2018	09
				SE ENVIO A SEC. 17/05/18 Y REGRESÓ EL 12/06/18 CONFIRMA		
35.		09/03/2018	AUTO		21/06/2018	07
				SE ENVIO A SEC. 17/05/18 Y REGRESÓ EL 04/06/18 CONFIRMA		
36.		12/03/2018	SENTENCIA		14/06/2018	08
				SE ENVIO A SEC. 17/05/18 Y REGRESÓ EL 06/06/18 CONFIRMA		
37.		13/03/2018	SENTENCIA		14/06/2018	06
				SE ENVIO A SEC. 17/05/18 Y REGRESÓ EL 04/06/18 CONFIRMA		
38.		15/03/2018	SENTENCIA		14/06/2018	08
				SE ENVIO A SEC. 17/05/18 Y REGRESÓ EL 04/06/18 CONFIRMA		
39.		15/03/2018	SENTENCIA		14/06/2018	08
				SE ENVIO A SEC. 17/05/18 Y REGRESÓ EL 07/06/18 REVOCA		
40.		16/03/2018	SENTENCIA		14/06/2018	05
				SE ENVIO A SEC. 17/05/18 Y REGRESÓ EL 05/06/18 CONFIRMA		
41.		20/03/2018	SENTENCIA		14/06/2018	07
				SE ENVIO A SEC. 17/05/18 Y REGRESÓ EL 05/06/18 CONFIRMA		
42.		22/03/2018	O.C. NEGADA		12/06/2018	05
				SE ENVIO A SEC. 17/05/18 Y REGRESÓ EL 07/06/18 REP. PROC.		
43.		22/03/2018	SENTENCIA		14/06/2018	05
				SE ENVIO A SEC. 17/05/18 Y REGRESÓ EL 04/06/18 CONFIRMA		
44.		23/03/2018	AUTO		14/06/2018	08
				SE ENVIO A SEC. 17/05/18 Y REGRESÓ EL 05/06/18 REVOCA		
45.		02/04/2018	AUTO		14/06/2018	07
				SE ENVIO A SEC. 17/05/18 Y REGRESÓ EL 12/06/18 CONFIRMA		
46.		03/04/2018	SENTENCIA		21/06/2018	07
				SE ENVIO A SEC. 17/05/18 Y REGRESÓ EL 31/05/18 CONFIRMA		
47.		03/04/2018	SENTENCIA		14/06/2018	10
				SE ENVIO A SEC. 17/05/18 Y REGRESÓ EL 05/06/18 MODIFICA		
48.		05/04/2018	SENTENCIA		14/06/2018	07
				SE ENVIO A SEC. 17/05/18 Y CONFIRMA		
49.		06/04/2018	AUTO		14/06/2018	05

				REGRESÓ EL 07/06/18 REVOCA		
50.		01/06/2018	AUTO	CONFIRMA	21/06/2018	14
51.		04/06/2018	AUTO	PENDIENTE		
52.		05/06/2018	SENTENCIA	Con proyecto		
53.		05/06/2018	O.A. NEGADA	CONFIRMA	14/06/2018	07
54.		06/06/2018	SENTENCIA	CONFIRMA	21/06/2018	11
55.		07/06/2018	O.A. NEGADA	Con proyecto		
56.		07/06/2018	SENTENCIA	PENDIENTE		
57.		08/06/2018	RES. INC.	PENDIENTE		
58.		11/06/2018	SENTENCIA	MODIFICA	21/06/2018	08
59.		12/06/2018	AUTO	PENDIENTE		
60.		13/06/2018	SENTENCIA	PENDIENTE		
61.		13/06/2018	O.A. NEGADA	Con proyecto		
62.		17/06/2018	AUTO	Con proyecto		
63.		17/06/2018	O.A. NEGADA	Con proyecto		
64.		19/06/2018	SENTENCIA	Con proyecto		
65.		20/06/2018	O.A. NEGADA	Con proyecto		
66.		21/06/2018	SENTENCIA	Con proyecto		
67.		22/06/2018	AUTO	Con proyecto		
68.		22/06/2018	SENTENCIA	Con proyecto		

	No. DE TOCA	FECHA DE RECIBIDO	RESOLUCIÓN	ELEJO	FECHA DE RESOLUCIÓN	DÍAS
69.		12/06/2018	RECUSACIÓN	PROCEDENTE	19/06/2018	05

Asimismo me permito informar que en relación a los tocas números [REDACTED] todos del [REDACTED] cuyas Audiencias de Vista fueron celebradas en las fechas que se encuentran asentadas en la relación correspondiente y en los que existe la anotación de PENDIENTE, en esta fecha que se practica la revisión, ya se encuentran resueltos. Además también informo que los tocas números [REDACTED] todos del [REDACTED] cuyas Audiencias de Vista fueron celebradas dentro del término que comprende esta revisión, ya se encuentran con proyecto de resolución en poder de mis compañeros Magistrados para su revisión, pero se encuentran dentro del término legal para tal efecto. Informando además, que todos los asuntos resueltos en el periodo que se revisa, fueron dictados dentro del término que establece la Ley.

Durante el período de la presente revisión, que comprende del 22 DE ENERO al 22 DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, se turnaron a esta ponencia derivados de recurso de apelación los Tocas señalados en la relación anterior y todos hacen el total a que se refiere la relación siguiente:

- Total de apelaciones confirmadas: 30
- Total de apelaciones modificadas: 05
- Total de apelaciones revocadas: 11
- Reposición del Procedimiento: 07
- Pendientes con proyecto y resueltos

después del término que abarca el

periodo de revisión: 15

• Recusación: 01

TOTAL

69

POR LO QUE RESPECTA A LOS TOCAS RELACIONADOS CON EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL QUE INICIO SU VIGENCIA A PARTIR DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, EL SUSCRITO HA SIDO PONENTE EN EL PERIODO QUE SE REVISA DE LOS SIGUIENTES RECURSOS:

#	Toca Núm.	Resol. apelada	Fecha de Radicación en la Sala	Fecha Audiencia	Fecha resolución	Fallo	Días Trans
01		RESOLUCIÓN QUE EXCLUYE MEDIOS DE PRUEBA	29/01/2018	31/01/2018	31/01/2018	Modifica	02
02		RESOLUCIÓN QUE CONCEDE EL BENEFICIO DE LIB. ANTICIPADA	08/02/2018	12/02/2018	12/02/2018	Confirma	02
03		CONFLICTO COMPETENCIAL ENTRE LA JUEZ DE CONTROL ESP. EN EJECUCIÓN DEL P.J.E. DE B.C. EN MEXICALI Y JUEZ DE CONTROL EN LA CD. DE TIJUANA	13/02/2018	19/02/2018	19/02/2018	Se declara competente al Juez de Control de Ejecución del Partido Jud. de Mexicali	04
04		RES. QUE EXCLUYÓ MEDIOS DE PRUEBA	21/02/2018	23/02/2018	23/02/2018	Confirma	02
05		CONFLICTO COMPETENCIAL ENTRE LA JUEZ DE CONTROL ESP. EN EJECUCIÓN DEL P.J.E. DE B.C. EN MEXICALI Y JUEZ DE CONTROL EN LA CD. DE TIJUANA	22/02/2018	27/02/2018	27/02/2018	Se declara competente al Juez de Control de Ejecución del Partido Jud. de Mexicali	03
06		EN CONTRA DEL AUTO DE NO VINCULACIÓN A PROCESO	07/03/2018	08/03/2018	08/03/2018	Modifica	01
07		EN CONTRA DEL AUTO DE NO VINCULACIÓN A PROCESO			23/05/2018	Se declara sin Materia	
08		AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO	23/05/2018	28/05/2018	28/05/2018	Modifica	03
09		S.D. DICTADA EN PROC. ABREVIADO	23/05/2018	28/05/2018	28/05/2018	Confirma	03
10		AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO	23/05/2018	28/05/2018	28/05/2018	Confirma	03
11		AUTO DE VINCULACIÓN A	23/05/2018	28/05/2018	28/05/2018	Revoca	03

		PROCESO					
12		RES. QUE EXCLUYE MEDIOS DE PRUEBA	24/05/2018	29/05/2018	29/05/2018	Revoca	03
13		AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO	24/05/2018	29/05/2018	29/05/2018	Confirma	03
14		RES. QUE NIEGA LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO	24/05/2018	29/05/2018	29/05/2018	Rep. Proc.	03
15		RES. QUE CONCEDIO EL BENEFICIO DE REMISIÓN PARCIAL DE LA PENA	06/06/2018	08/06/2018	08/06/2018	Revoca	02
16		AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO	06/06/2018	15/06/2018	15/06/2018	Confirma	07
17		AUTO DICTADO EN FECHA 02/02/2018	24/05/2018	29/05/2018	29/05/2018	Confirma	03
18		EN CONTRA DE LA DETERMINACIÓN DE EXCUSA	23/05/2018	25/05/2018	25/05/2018	Confirma	02
19		S.D. DICTADA EN PROC. ABREVIADO	25/05/2018	30/05/2018	30/05/2018	Confirma	03
20		RES. QUE SE PRONUNCIÓ SOBRE MEDIDAS CAUTELARES	25/05/2018	30/05/2018	30/05/2018	Revoca	03
21		EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA			30/05/2018	Se determinó Inadmisible el Recurso	
22		AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO	06/06/2018	15/06/2018	15/06/2018	Confirma	07
23		AUTO DE NO VINCULACIÓN A PROCESO	13/06/2018	22/06/2018	22/06/2018	Confirma	07
24		AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO	19/06/2018	25/06/2018	25/06/2018	Confirma	04
25		EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN QUE CALIFICÓ DE LEGAL Y CONVALIDÓ LA DETERMINACIÓN DE TRASLADO			12/06/2018	Se determinó Inadmisible el Recurso	

Este toca es de la Tercera Sala y el Suscrito participó en su resolución en sustitución del Magistrado Jorge Armando Vásquez.

Toca Núm.	Resol. apelada	Fecha Audiencia	Fecha resolución	Fallo
	AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO	14/03/2018	14/03/2018	Revoca

TODAS LAS RESOLUCIONES HAN SIDO DICTADAS DENTRO DE LOS TÉRMINOS LEGALES.

e).- En cuanto al mecanismo para el control del personal administrativo a cargo de la ponencia, estos mecanismos son implementados por el Departamento de Administración de Personal y Nóminas, independientemente de la vigilancia que ejerce el Magistrado Semanero al

personal administrativo y jurisdiccional, para que cumplan con sus deberes en términos del artículo 48 Fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial; así como la supervisión del suscrito.

f).- No existen asuntos en los que el suscrito Magistrado me haya excusado durante el periodo de revisión.

g).- En lo que corresponde al listado de los Amparos promovidos en contra de las resoluciones en que fui ponente, solicitado a la sección de amparos que fueron concedidos para efectos y de fondo, negados, sobreseídos y pendientes, son los siguientes:

RELACIÓN DE AMPAROS CONCEDIDOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ENERO al 22 DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

No. Expediente	Auto	Fede	Objeto de la Revisión
1.	[REDACTED]	3° Tribunal Colegiado	Para efectos de individualizar nuevamente la pena.
2.	[REDACTED]	5° Tribunal Colegiado	En Revisión
3.	[REDACTED]	3° Tribunal Colegiado	En Revisión
4.	[REDACTED]	3° Tribunal Colegiado	Para efectos de Rep. el Proc. a efecto de acreditar la Defensa Técnica y que el Abogado que lo asesoró en la dec. Prep., tenía Cédula Profesional.
5.	[REDACTED]	5° Tribunal Colegiado	Para efectos de Rep. el Proc. y establecer el lugar en el que va a compurgar la pena y que quede a disposición del Juez de Ejecución.
6.	[REDACTED]	2° Tribunal Colegiado	Para efectos de Rep. el Proc. porque no se le hicieron saber sus derechos constitucionales, no se le puso inmediatamente a disposición del M.P. y para celebrar Careos Procesales.
7.	[REDACTED]	4° Tribunal Colegiado	Para efectos de Rep. el Proc. celebrar careos y para que excluya la declaración del imputado.
8.	[REDACTED]	6° Tribunal Colegiado	Para efectos de realizar una nueva individualización de la pena.
9.	[REDACTED]	4° Tribunal Colegiado	Para efectos de que se declarara nula la detención del procesado, así como su declaración y el Informe de la Policía Ministerial y se ordenara la reposición para la celebración de dos careos y que al dictar sentencia no se tomen en cuenta ni la declaración ni el Informe.
10.	[REDACTED]	5° Tribunal Colegiado	Para efectos de que no se encuentre plenamente demostrado que se encuentra en un estado de insolvencia total.
11.	[REDACTED]	3° Tribunal Colegiado	Para efectos de Rep. el Proc. para la práctica de exámenes psicológicos, por la posible comisión del delito de Tortura.

12.		4° Tribunal Colegiado	Para efectos de Rep. el Proc. por el Protocolo de Estambul, de vista a las partes para el ofrecimiento de pruebas y que al momento de dictar sentencia califique de ilegal la detención del procesado.
13.		Tercero de Distrito	Para efectos de fundar y motivar nuevamente.
14.		1° Tribunal Colegiado	Para efectos de Rep. Procedimiento para tomar de nueva cuenta declaración Preparatoria, ratificación de Dictamen Pericial y la investigación en cuanto al Protocolo de Estambul.
15.		1° Tribunal Colegiado	Para efectos de Rep. el Procedimiento para que se ratifiquen Dictámenes, la investigación en cuanto al Protocolo de Estambul y dar vista al Ministerio Público Federal.
16.		3° Tribunal Colegiado	Concedido/Efectos
17.		2° Tribunal Colegiado	En Revisión
18.		1° Tribunal Colegiado	Para efectos de analizar nuevamente los elementos de violencia y furtividad y resolver con plenitud de jurisdicción.
19.		3° Tribunal Colegiado	Para efectos de declarar nulas y excluir el certificado médico del apelante, así como el certificado médico que describe las lesiones que presentó, la extracción de sangre que realizó el Ministerio Público en el inculpado y los Dictámenes de Genética comparativa entre la ofendida y el sentenciado. Y en plenitud de jurisdicción resolver con las demás pruebas existentes.

**RELACIÓN DE AMPAROS NEGADOS Y SOBRESEIDOS
EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ENERO al 22 DE JUNIO DE DOS MIL
DIECIOCHO.**

N.º	Loc.	Tribunal	Resultado de la resolución
20.		3° Tribunal Colegiado	Negado
21.		2° Tribunal Colegiado	Se desecha
22.		2° Tribunal Colegiado	Se desecha
23.		6° Tribunal Colegiado	Negado
24.		3° Tribunal Colegiado	Negado
25.		3° Tribunal Colegiado	Negado
26.		3° Tribunal Colegiado	Negado

Informando que de los amparos que se encuentran en trámite sin resolverse, estos datos se pueden obtener en la sección de amparos antes mencionada y los Magistrados no tenemos estos datos.

En relación con los tocas anteriores, durante el periodo comprendido del **22 DE ENERO al 22 DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO**, se presenta la siguiente información relativa a los **Juicios de Amparos** interpuestos contra actos de esta Sala correspondientes a esta Ponencia:

Amparos concedidos para efectos:	16
Amparos concedidos de fondo:	00
Amparos Negados:	05
Amparos Desechados:	02
En Revisión:	03
Total Amparos	26

h).- Se solicita al funcionario en revisión CINCO TOCAS, a fin de constatar que se lleven conforme a los términos y procedimientos legales establecidos, siendo puestos a la vista los siguientes:

NUMERO TOCA	CUMPLIMIENTO DE TERMINOS	OBSERVACIONES

El suscrito Magistrado considera importante informar los periodos en que durante el que se revisa fungió como Magistrado semanero y las fechas en que presidió las sesiones de Sala, siendo los siguientes:

- Periodo del 05 de febrero al 09 de febrero del año 2018, presidiendo la sesión del día jueves 08 de febrero del 2018.
- Periodo del 26 de febrero al 02 de marzo del año 2018, presidiendo la sesión del día jueves 01 de marzo del 2018.
- Periodo del 11 de junio al 15 de junio del año 2018, presidiendo la sesión del día jueves 14 de junio del 2018.

Anexándose a la presente acta copias del listado de los asuntos que se discutieron en las sesiones que presidí, así como de las actas correspondientes, mismas que fueron en el periodo que se revisa un total de tres. **(Anexo No. II)**.

I.- Relación estadística generada de los **Recursos de Apelación del Sistema Tradicional** (tocas) asignados a esta ponencia, durante el periodo comprendido del 22 de Enero al 22 de Junio del 2018.

Durante el período de la presente revisión, se turnaron a esta ponencia derivados de los tocas un total de **69 Recursos de Apelación**, de los cuales:

Apelaciones confirmadas:	=	<u>30</u>
Apelaciones modificadas:	=	<u>05</u>
Apelaciones revocadas:	=	<u>11</u>
Repone Procedimiento:	=	<u>07</u>
Recusación procedente:	=	<u>01</u>
Apelaciones con proyecto:	=	<u>10</u>
Apelaciones pendientes:	=	<u>05</u>
Total de Apelaciones:	=	<u>69</u>

Continuando con la secuela de la estadística proporcionada, durante el periodo comprendido del 22 de Enero al 22 de Junio del 2018, se turnaron a esta ponencia a mi cargo derivado de los **69 Recursos de Apelación** de los cuales:

Se resolvieron en tiempo:	<u>54</u> (78.26 %)
Se regresa a Sria. General:	<u>00</u> (00.00 %)
Apelaciones Pendientes:	<u>05</u> (07.25 %)
Apelación pendientes con proyecto:	<u>10</u> (14.49 %)
Total Apelaciones:	<u>69</u> (100.00 %)

II.- Relación estadística generada de los **Recursos de Apelación del Nuevo Sistema** (tocas) asignados a esta ponencia, durante el periodo comprendido del 22 de Enero al 22 de Junio del 2018.

Durante el período de la presente revisión, se turnaron a esta ponencia derivados de los tocas un total de **26 Recursos de Apelación**, de los cuales:

Apelaciones confirmadas:	=	<u>12</u>
Apelaciones modificadas:	=	<u>03</u>
Apelaciones revocadas:	=	<u>05*</u>
Apelación se declara sin materia:	=	<u>01</u>
Apelación se declara competente:	=	<u>02</u>

Se declara inadmisibile el recurso:	=	<u>02</u>
Repone Procedimiento:	=	<u>01</u>
Total Apelaciones:	=	<u>26</u>

*Cabe mencionar que el Magistrado resolvió una apelación en sustitución del Magistrado Jorge Armando Vásquez, siendo la resolución revocada.

Continuando con la secuela de la estadística proporcionada, durante el periodo comprendido del 22 de Enero al 22 de Junio del 2018, se turnaron a esta ponencia a mi cargo derivado de los **26 Recursos de Apelación** de los cuales:

Se resolvieron en tiempo:	<u>26</u>	(100.00 %)
Se regresa a Sria. General:	<u>00</u>	(00.00 %)
Apelaciones Pendientes:	<u>00</u>	(00.00 %)
Apelación pendientes con proyecto:	<u>00</u>	(00.00 %)
Total Apelaciones:	<u>26</u>	(100.00 %)

III.- En relación con los tocas anteriores, durante el periodo comprendido del 22 de Enero al 22 de Junio del 2018, se presentó la siguiente información relativa a los **26 Juicios de Amparos**, interpuestos contra actos de esta sala correspondientes a esta Ponencia:

Amparos Concedidos:		<u>16</u>
Amparos Concedidos para efectos:	<u>16</u>	
Amparos Concedidos de fondo:	<u>00</u>	
Amparos no interpuestos:		<u>00</u>
Amparos Negados:		<u>05</u>
Amparos en revisión:		<u>03</u>
Amparos Desechados:		<u>02</u>
Amparos Sobreseídos:		<u>00</u>
Amparos se concede y sobresee		<u>00</u>
Total de Amparos:		<u>26</u>

Con base en lo dispuesto por el numeral 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicita al funcionario en revisión CINCO TOCAS, a fin de constatar que se lleven conforme a los términos y procedimientos legales establecidos, siendo puestos a la vista los siguientes:

Número de Toca	
Remite	Juzgado Tercero de Primera Instancia Penal del Partido Judicial de Tijuana, B. C.
Causa Penal	
Fojas	193 fojas útiles de los Autos Originales
Contra	Sentencia Condenatoria
Fecha de remisión	05 de Julio de 2017
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	10 de Julio de 2017
Fecha de admisión	11 de Julio de 2017
Fecha y boletín de la admisión	09 de Agosto del 2017, 13,305
Fecha de audiencia de Vista	23 de Agosto del 2017 a las 11:00 horas
Fecha de la devolución de la requisitoria	del 22 de Junio del 2017 y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 24 de Agosto del 2017
Fecha de la Presentación de Agravios	El 08 de Agosto del 2017 por el Agente del Ministerio Público
<p style="text-align: center;">Acuerdo del 23 de Agosto del 2017</p> <p>La Secretaria General de Acuerdos, tiene por recibido oficio número [REDACTED], signado por la Juez Tercero de lo Penal por Ministerio de Ley del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, mediante el cual remite requisitoria local número [REDACTED] debidamente diligenciada, de la que se advierte de la notificación actuarial de fecha 22 de Agosto del año en curso, realizada al Defensor Particular, que solicitó el diferimiento de la audiencia de vista, en consecuencia es procedente diferirla con fundamento en el artículo 330 de la Ley Adjetiva Penal, se fijan las 11:00 del 20 de Septiembre del 2017.</p>	
<p style="text-align: center;">Acuerdo del 20 de Septiembre del 2017</p> <p>Visto el estado procesal del toca, relativo a la causa penal número [REDACTED] instruida en contra del procesado por el delito de abuso sexual a menor de 14 años ante el Juez Tercero de lo Penal por Ministerio de Ley del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, y una vez analizados los autos se advierte del estudio integral de los mismos que el Juez, omitió notificar la Sentencia Definitiva dictada el 27 de Febrero del 2017 al Defensor de Oficio y no al Defensor Particular designado por el sentenciado, fecha posterior a la designación del Defensor Particular, en consecuencia, con fundamento en los artículos 69 y n82 del Código de Procedimientos Penales y con transcripción del presente proveído gírese oficio al Juez del conocimiento para remitir el sumario original y a efecto de notificar al profesionista en cita y una vez que regrese el mismo se procederá a señalar fecha de audiencia de vista.</p>	
Fecha de la devolución de la requisitoria	[REDACTED] del 11 de Septiembre del 2017 y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 13 de Septiembre del 2017
<p style="text-align: center;">Acuerdo del 15 de Enero del 2018</p> <p>Se tiene por recibido oficio número [REDACTED] signado por el Juez Tercero de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, mediante el cual remite los autos originales de la causa número [REDACTED] de la cual se advierte que dio cumplimiento a lo solicitado mediante oficio [REDACTED], por lo que es procedente señalar nueva fecha para la audiencia de vista y con fundamento en el artículo 330 de la Ley Adjetiva Penal, se fijan las 11:30 del 20 de Febrero del 2018.</p>	
Fecha de la devolución de la requisitoria	120 del 08 de Febrero del 2018 y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 12 de Febrero del 2018
Fecha de la Presentación de Agravios	El 16 de Febrero del 2018 por el Agente del Ministerio Público
Fecha celebración de audiencia de Vista	20 de Febrero del 2018, debidamente integrada, se hace constar la incomparecencia de la menor ofendida así como la inasistencia del Defensor Particular del Sentenciado, visto lo anterior se difiere la Audiencia de Vista a las 12:00 horas del día 13 de Marzo del 2018

Fecha de la devolución de la requisitoria	282 del 28 de Febrero del 2018 y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 02 de Marzo del 2018
Fecha celebración de audiencia de Vista	13 de Marzo del 2018
Fecha de la devolución de la requisitoria	666 del 01 de Junio del 2018 y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 05 de Junio del 2018
Fecha en que se dicta sentencia	14 de Junio del 2018
Fecha Publicación Sentencia y # Boletín	18 de Junio del 2018, B.J. 13,501

RESUELVE:

PRIMERO.- Se **CONFIRMA** en Segunda instancia la Sentencia Definitiva impugnada.-----

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE A LAS PARTES; vuélvanse los autos originales al Juzgado de origen, envíese testimonio de esta resolución al Juez de la causa y a la menor *** por medio de su Representante Legal, señora *** (madre de la ofendida), de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 de la Convención Americana sobre derechos Humanos (pacto de San José), el principio pro persona contenida en el artículo 1º, párrafo segundo Constitucional y preceptos 10, 12, fracción II y 124 fracción VII, de la Ley General de víctimas, dado el criterio por la primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido.

A S I lo resolvieron, en sesión pública por unanimidad de votos los CC. Magistrados integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, Licenciados, **MARCÓ ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUIZ DE CHÁVEZ y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN**, siendo ponente el último de los nombrados, quienes firman ante la C. Secretaria General de Acuerdos, **MARÍA DOLORES MORENO ROMERO**, quien autoriza y da fe.-----

Número de Toca	
Remite	Juzgado Único de Primera Instancia Penal del Partido Judicial de Mexicali, B. C.
Causa Penal	
Fojas	Tomo I, II y III un total de 1,444 fojas de los Autos Originales
Contra	Sentencia Condenatoria
Fecha de remisión	09 de Noviembre del 2017
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	09 de Noviembre del 2017
Fecha de admisión	10 de Noviembre del 2017
Fecha y boletín de la admisión	21 de Noviembre del 2017, 13,374
Fecha de audiencia de Vista	10 de Enero del 2018 a las 11:30 horas.
Fecha de la devolución de la requisitoria	del 23 de Noviembre del 2017 y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia en la misma fecha.
Fecha de presentación de inconformidad	El 10 de Enero del 2018, por la sentenciada.
Fecha de celebración de audiencia de Vista	10 de Enero del 2018
Fecha en que se dicta sentencia	25 de Enero del 2018
Fecha Publicación Sentencia y # Boletín	29 de Enero del 2018, B.J. 13,408

RESUELVE:

PRIMERO.- Se **REVOCA** en apelación la sentencia definitiva recurrida.---

SEGUNDO.- *******, no es penalmente responsable del delito de **ABUSO DE CONFIANZA POR RETENCIÓN**, por lo que se le absuelve de la acusación Ministerial realizada en su contra por dicho ilícito, decretándose su **ABSOLUTA LIBERTAD**, únicamente por lo que a la presente causa y delito se refiere.-----

TERCERO.- NOTIFÍQUESE tanto al Agente del Ministerio Público, como a la sentenciada *******, a su defensor y al pasivo *******; vuélvanse los autos originales al Juzgado de origen, envíese testimonio de esta resolución al Juez de la causa, así como al C. Director de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido. -----

A S I lo resolvieron en sesión pública por unanimidad de votos los CC. Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, Licenciados, **MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO**, **GUSTAVO MEDINA CONTRERAS** y **EMILIO CASTELLANOS LUJÁN**, siendo ponente el último de los nombrados, quienes firman ante la C. Secretaria General de Acuerdos, Licenciada **MARÍA DOLORES MORENO ROMERO**, quien autoriza y da fe. -----

Número de Toca	
Remite	Juzgado Único de Primera Instancia de lo Penal del Partido Judicial de Ensenada, B. C.
Causa Penal	
Fojas	Cuatro Tomos en 2,088 fojas útiles en Autos Originales
Contra	Sentencia Condenatoria
Fecha de remisión	21 de Noviembre del 2017
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	06 de Diciembre del 2017
Fecha de admisión	07 de Diciembre del 2017
Fecha y boletín de la admisión	01 de Enero del 2018, 13,391
Fecha de audiencia de Vista	29 de Enero del 2018 a las 12:00 horas
Fecha de la devolución de la requisitoria	del 29 de Enero del 2018 y la recibe Oficialía de Partes el 31 de Enero del 2018
Fecha celebración de audiencia de Vista	29 de Enero del 2018
Fecha en que se dicta sentencia	14 de Febrero del 2018
Fecha Publicación Sentencia y # Boletín	16 de Febrero del 2018, B.J. 13,421

RESUELVE:

PRIMERO. Se declara insubsistente la sentencia dictada por el Juzgado Único de primera instancia Penal de Ensenada, Baja California, en fecha cinco de julio del año dos mil diecisiete, en la causa penal número [REDACTED] ordenándose la **Reposición del Procedimiento**, en los términos precisados en el considerando tercero de la presente resolución.-----

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE al C. Agente del Ministerio Público, al ofendido, así como al hoy sentenciado y su Defensa; vuélvanse los autos originales al Juzgado de origen, envíese testimonio de esta resolución al Juez de la causa; así como al C. Director de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido.-----

A S Í lo resolvieron, en sesión pública, por unanimidad de votos los CC. Magistrados integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, Licenciados **MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, GUSTAVO MEDINA CONTRERAS Y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN**, siendo ponente el último de los nombrados, mismos que firman ante la C. Secretaria General de Acuerdos, Licenciada **MARÍA DOLORES MORENO ROMERO**, quien autoriza y da fe.-----

Número de Toca	
Remite	Juzgado Quinto de Primera Instancia Penal del Partido Judicial de Tijuana, B. C.
Causa Penal	
Fojas	63 fojas útiles de los Autos Originales
Contra	Auto que Niega la Orden de Aprehensión
Fecha de remisión	02 de Febrero del 2018
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	08 de Febrero del 2018
Fecha de admisión	09 de Febrero del 2018
Fecha de audiencia de Vista	07 de Marzo del 2018 a las 11:30 horas
Fecha de la devolución de la requisitoria	del 01 de Marzo del 2018 y la recibe Oficialía de Partes el 02 de Marzo del 2018
Fecha de presentación de agravios	Del 05 de Marzo del 2018, presentados por el Agente del Ministerio Público
Fecha celebración de audiencia de Vista	07 de Marzo del 2018
Fecha de la devolución de la requisitoria	del 30 de Mayo del 2018 y la recibe Oficialía de Partes el 01 de Junio del 2018
Fecha en que se dicta sentencia	05 de Junio del 2018
Fecha Publicación Sentencia y # Boletín	28 de Noviembre de 2017, B.J. 13,379

RESUELVE:

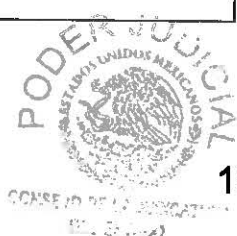
1o.- Se **REVOCA** en apelación el Auto que niega la Orden de Aprehensión, dictado por el C. Juez Quinto de lo penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, a favor de ***, para quedar como sigue: - - -

"...PRIMERO:- El día de hoy Se decreta Libramiento de Orden de Aprehensión en contra de ***, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de **LESIONES CULPOSAS**, ilícito previsto por los artículos 137, 138 Segundo Párrafo en relación con el 14 fracción II y 16 fracción I del Código Penal en vigor, cometido en perjuicio de ***, por el cual la acusó previamente el Representación Social..." - - - -

2º:- Se ordena al C. Juez del conocimiento gire los oficios correspondientes al C. Agente del Ministerio Público adscrito a fin de dar cumplimiento a la orden de captura solicitada, para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

3º:- NOTIFÍQUESE; envíese testimonio del presente fallo al C. Juez del Conocimiento y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido. - -

A S I lo resolvieron por unanimidad de votos los CC. Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, Licenciados, **VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUIZ DE CHÁVEZ, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN**, siendo ponente el último de los nombrados, quienes firman ante la C. Licenciada **MARÍA DOLORES MORENO ROMERO**, quien autoriza y da fe. - - - - -



Número de Toca	██████████
Remite	Juzgado Único de Primera Instancia de lo Penal del Partido Judicial de Ensenada, B. C.
Causa Penal	██████████
Fojas	Tomo I 1-311 y Tomo II 312-932 fojas útiles de los Autos Originales
Contra	Auto que Niega la Orden de Aprehesión
Fecha de remisión	07 de Marzo del 2018
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	14 de Marzo del 2018
Fecha de admisión	21 de Mayo del 2018
Fecha de audiencia de Vista	05 de Junio de 2018 a las 11:00 horas
Fecha de la devolución de la requisitoria	██████████ del 04 de Junio de 2018 y la recibe Oficialía de Partes el 05 de Junio de 2018
Fecha de presentación de agravios	Del 05 de Junio de 2018, presentados por el Agente del Ministerio Público
Fecha celebración de audiencia de Vista	05 de Junio de 2018
Fecha en que se dicta sentencia	14 de Junio de 2018
Fecha Publicación Sentencia y # Boletín	18 de Junio de 2018, B.J. 13,501

RESUELVE:

PRIMERO.- Se **CONFIRMA** en apelación el auto recurrido.-----

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE únicamente al C. Agente del Ministerio Público y a la parte ofendida; vuélvase los autos originales al Juzgado de origen, envíese testimonio de esta resolución al Juez de la causa y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido.-

A S I lo resolvieron por unanimidad de votos los CC. Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, Licenciados **MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUIZ DE CHÁVEZ y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN**, siendo ponente el último de los nombrados, quienes firman ante la C. Secretaria General de Acuerdos, Licenciada **MARÍA DOLORES MORENO ROMERO**, quien autoriza y da fe.

NOTA: Cabe destacarse que ese apartado esta a cargo para su manejo la Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA LA PONENCIA EN INSPECCIÓN:

No obstante que la carga de trabajo es abundante, la ponencia presenta estadística razonable con expedientes en orden y disposición para el desahogo de la visita ordinaria de inspección autorizada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Siendo las quince horas del día de hoy lunes dos de Julio del año en curso y con la anuencia del Magistrado en revisión, se concluye la primera etapa de la visita ordinaria de inspección del segundo periodo, autorizada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el propósito de continuarla el día martes tres de Julio del año en curso.

SEGUNDO DIA DE REVISIÓN

A partir de las doce horas del día martes tres de Julio del presente año, el suscrito Consejero Visitador **LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ**, conjuntamente con el Licenciado Álvaro Avelardo Palafox Martínez, Visitador General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, nos constituimos de nueva cuenta en las instalaciones que ocupa la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de continuar con la visita ordinaria de inspección autorizada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, pasando de inmediato a la revisión de referencia, continuando con la formalidad de la presente acta circunstanciada.

MAGISTRADO

Licenciado Víctor Manuel Fernández Ruíz de Chavez

SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA

Licenciada Karla Collins Manzo
Licenciada Emma Haydee Vargas de la Cruz
Licenciada Karla Violeta Fierro Domínguez
Licenciado Rafael Gutiérrez Ochoa

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

Aida Vianey Rivera Navarro
Bárbara Haro Villarreal
Sandra Patricia Ramírez Rangel
Guadalupe Ángel Velderraín

COMISARIO

C. Netzahualcoyotl Sánchez Silva

Una vez revisados los procedimientos Administrativos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se obtuvo el siguiente:

RESULTANDO:

AL MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUÍZ DE CHAVEZ, le fue notificada la realización de la presente visita, el día 07 de junio del año en curso mediante oficio número 483/2018, así mismo y con la finalidad de agilizar los trabajos a desarrollar durante los días en que se realice la Visita, así como de afectar lo menos posible el desarrollo normal de las actividades propias de la Sala, se le solicitó tuviera a bien poner a disposición del suscrito la información que a continuación se detalla:

- a) Listado del personal administrativo y jurisdiccional.
- b) Movimientos de personal efectuado, inasistencias, incapacidades y en su caso copias del reporte del Departamento de Administración de Personal y Nóminas.
- c) Actas administrativas que se hubieren levantado en contra del personal administrativo o jurisdiccional a su cargo.
- d) Copia de listado de los tocas que le hayan remitido a Usted de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.
- e) Indicar el mecanismo implementado para el control del personal administrativo y jurisdiccional a su cargo.
- f) Listado de los asuntos en que se haya excusado.
- g) Copia del listado que le hayan remitido de la Sección de Amparos de los amparos concedidos para efectos y de fondo, negados, sobreseidos y pendientes.
- h) Durante la Visita se solicitarán cinco expedientes a cada ponencia, con el objeto de constatar que se lleven a cabo conforme a los términos y procedimientos establecidos para el caso concreto.

En uso de la voz el Magistrado Ponente sujeto al proceso de visita proporciona la siguiente información:

a).- Listado del personal administrativo y jurisdiccional presente.

La Ponencia a cargo del Licenciado Víctor Manuel Fernández Ruiz de Chávez, la conforman las siguientes personas:

- ✓ Lic. Karla Collins Manzo – Secretario de Estudio y Cuenta.
- ✓ Lic. Emma Haydee Vargas de la Cruz – Secretario de Estudio y Cuenta.
- ✓ Lic. Karla Violeta Fierro Domínguez – Secretario de Estudio y Cuenta.
- ✓ Lic. Rafael Gutiérrez Ochoa – Secretario de Estudio y Cuenta.
- ✓ Aída Vianney Rivera Navarro– Secretaria Administrativa.

- ✓ Bárbara Haro Villarreal– Secretaria Administrativa.
- ✓ Sandra Patricia Ramírez Rangel – Secretaria Administrativa,
- ✓ Guadalupe Ángel Velderrain – Secretaria Administrativa.

ASUNTOS DEL SISTEMA TRADICIONAL

Se anexa primeramente una relación detallada de los tocas asignados a esta ponencia en el periodo que se revisa, comprendido del día 22 de enero al 8 de marzo del año 2018, a cargo del Magistrado Licenciado Gustavo Medina Contreras:

#	Toca Núm.	Resol. Apelada	Fecha de Audiencia	Fecha resolución	Días transc	Fallo
1		A.F.P.	22/ENERO/18	8/FEBRERO/18	12	REP.PROCED.
2		S.C.	23/ENERO/18	30/ENERO/18	5	MODIFICA
3		O.A.N.	24/ENERO/18	13/FEBRERO/18	13	REVOCA
4		S.ABSOL	25/ENERO/18	14/FEBRERO/18 A SRÍA. 17/5/18 REGRESÓ 31/5/18 SESIÓN 7/6/2018	5	APLAZADO CONFIRMA
5		S.C.	26/ENERO/18	14/FEBRERO/18	12	CONFIRMA
6		AUTO	29/ENERO/18	14/FEBRERO/18	11	CONFIRMA
7		AUTO	31/ENERO/18	22/FEBRERO/18	15	REVOCA
8		S.C.	1/FEBRERO/18	22/FEBRERO/18	14	REVOCA
9		S.C.	2/FEBRERO/18	22/FEBRERO/18	13	REP.PROCED.
10		S.INTER.	7/FEBRERO/18	22/FEBRERO/18	11	CONFIRMA
11		O.A.N.	8/FEBRERO/18	26/FEBRERO/18	12	CONFIRMA
12		INCIDENTE	9/FEBRERO/18	1/MARZO/18	15	REVOCA
13		O.A.N.	13/FEBRERO/18	6/MARZO/18	15	MODIFICA
14		S.ABSOL.	14/FEBRERO/18	1/MARZO/18	11	CONFIRMA
15		O.C.N.	15/FEBRERO/18	5/MARZO/18	12	CONFIRMA
16		O.A.N.	16/FEBRERO/18	7/MARZO/18	13	REVOCA
17		O.A.N.	19/FEBRERO/18	5/MARZO/18	10	CONFIRMA
18		O.A.N.	20/FEBRERO/18	A SRÍA. 17/5/18 REGRESÓ 31/5/18 SALIÓ 1/6/2018	1	CONFIRMA
19		AUTO	21/FEBRERO/18	8/MARZO/18	11	CONFIRMA
20		S.C.	22/FEBRERO/18	A SRÍA. 17/5/18 REGRESÓ 1/6/18 SESIÓN 7/6/18	4	REP.PROCED.
21		A.F.P.	23/FEBRERO/18	Se desistieron del recurso	----	Se remite a Sría 31/5/18
22		S.C.	27/FEBRERO/18	A SRÍA. 17/5/18 REGRESÓ 19/6/18 SESIÓN 28/6/2018	7	INSUBSIST.
23		O.A.N.	1/MARZO/18	A SRÍA. 17/5/18 REGRESÓ 5/6/18 SALIÓ 13/6/2018	6	CONFIRMA
24		S.C.	5/MARZO/18	A SRÍA. 17/5/18 REGRESÓ 1/6/18 SESIÓN 7/6/2018	4	REP.PROCED.
25		O.A.N.	6/MARZO/18	A SRÍA. 17/5/18 REGRESÓ 8/6/18 SALIÓ 11/6/2018	1	CONFIRMA
26		O.C.N.	8/MARZO/18	A SRÍA. 17/5/18 REGRESÓ 12/6/18 SALIÓ 13/6/2018	1	CONFIRMA

A continuación la relación detallada de los tocas asignados a esta ponencia en el periodo que se revisa, comprendido del día 21 de mayo al 22 de

junio del año 2018, a cargo del Magistrado Supernumerario Licenciado Víctor Manuel Fernández Ruiz de Chávez:

#	Toca Núm.	Resol. Apelada	Fecha de Audiencia	Fecha resolución	Días transc.	Fallo
1		S.C.	1/JUNIO/2018	19/JUNIO/2018	12	REVOCA
2		A.F.P.	1/JUNIO/2018	21/JUNIO/2018	14	CONFIRMA
3		REC. INOC	4/JUNIO/2018	18/JUNIO/2018	10	IMPROCED.
4		O.C.N.	4/JUNIO/2018	20/JUNIO/2018	12	CONFIRMA
5		A.F.P.	5/JUNIO/2018	21/JUNIO/2018	12	CONFIRMA
6		O.C.N.	6/JUNIO/2018	18/JUNIO/2018	8	CONFIRMA
7		A.F.P.	6/JUNIO/2018	21/JUNIO/2018	11	CONFIRMA
8		S.C.	7/JUNIO/2018	28/JUNIO/2018	15	CONFIRMA
9		S.ABSOL.	8/JUNIO/2018	28/JUNIO/2018	14	REVOCA
10		O.A.N.	11/JUNIO/2018	25/JUNIO/2018	10	REVOCA
11		S.C.	12/JUNIO/2018	28/JUNIO/2018	12	MODIFICA
12		O.A.N.	13/JUNIO/2018	EN ESTUDIO		
13		S.C.	13/JUNIO/2018	28/JUNIO/2018	11	CONFIRMA
14		S.C.	14/JUNIO/2018	EN ESTUDIO		
15		S.C.	15/JUNIO/2018	EN ESTUDIO		
16		O.A.N.	18/JUNIO/2018	EN ESTUDIO		
17		O.A.N.	19/JUNIO/2018	EN ESTUDIO		
18		S.C.	20/JUNIO/2018	EN ESTUDIO		
19		S.C.	21/JUNIO/2018	EN ESTUDIO		
20		O.A.N.	22/JUNIO/2018	EN ESTUDIO		

Sentencias condenatorias	15
Sentencias absolutorias	3
Sentencias interlocutorias	1
Autos de Sujeción a Proceso	0
Autos de Formal Prisión	5
Autos de Libertad por Falta de Elementos	0
Autos	3
Orden de Aprehensión Negadas	13
Orden de Comparecencia negadas	4
Conflictos de competencia	0
Reconocimientos de Inocencia	1
Orden de Cateo	0
Resolución Incidental	1
TOTAL:	46

Confirmadas	20
Modificadas	3
Revocadas	8
Reponer procedimiento	4
Reconocimiento de inocencia improcedente	1
Apelaciones insubsistentes	1
Apelaciones pendientes	8
Desistimiento de apelación	1
TOTAL:	46

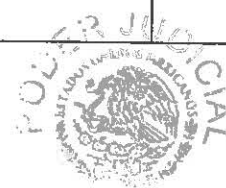
ASUNTOS DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

Por lo que respecta a los tocas relacionados con el Nuevo Sistema de Justicia Penal, que inició su vigencia a partir del día once de agosto del año dos mil diez, esta ponencia ha conocido en primeramente **en el periodo que se revisa, comprendido del día 22 de enero al 8 de marzo del año 2018, a cargo del Magistrado Licenciado Gustavo Medina Contreras**, los siguientes recursos de apelación:

#	Toca Núm.	Resol. apelada	Fecha de Radic.	Fecha de Audien.	Fecha de resol.	Fallo	Días transc.
1		Auto de vinculación a proceso	29/ene/18	Sin aud.	6/feb/18	CONFIRMA	5
2		Auto de no vinculación a proceso	12/feb/18	Sin aud.	14/feb/18	CONFIRMA	2
3		Sentencia definitiva (procedimiento abreviado)	27/feb/18	Sin aud.	2/mar/18	MODIFICA	3
4		Improcedencia de simultaneidad de penas	27/feb/18	---	Devuelto 27/feb/18	INADMISIBLE	---
5		No admite desahogo de prueba anticipada	8/mar/18	Sin aud.	8/mar/18	REVOCA	1

Y por lo que respecta al **periodo que se revisa, comprendido del día 21 de mayo al 22 de junio del año 2018, a cargo del Magistrado Supernumerario Licenciado Víctor Manuel Fernández Ruiz de Chávez**, se turnaron a la ponencia los siguientes recursos de apelación:

#	Toca Núm.	Resol. apelada	Fecha de Radic.	Fecha de Audien.	Fecha de resol.	Fallo	Días transc.
1		Auto de vinculación a proceso	30/may/18	6/jun/18	13/jun/18	CONFIRMA	10



2		Impuso medidas cautelares	1/jun/18	Sin aud.	7/jun/18	SE DECRETA EL SANEAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA	4
3		Sentencia condenatoria	6/jun/18	Sin aud.	14/jun/18	CONFIRMA	6
4		Auto de vinculación a proceso	19/jun/18	Sin aud.	22/jun/18	CONFIRMA	3
5		Auto de vinculación a proceso	21/jun/18	28/jun/18	3/jul/18	CONFIRMA	3

LA SALA CONOCIO DEL SIGUIENTE RECURSO DE NULIDAD:

#	Toca Núm.	Resol. apelada	Fecha de Radic.	Fecha de Audien.	Fecha de resol.	Fallo	Días transc.
1		SENT. DEFINIT.	6/mar/18	Sin aud.	8/mar/18	Rep. Proced.	2

***** AMPAROS *****

Relación de **AMPAROS CONCEDIDOS** en el periodo que se revisa, comprendido del día 22 de enero al 8 de marzo del año 2018, a cargo del **Magistrado Licenciado Gustavo Medina Contreras**, siendo los siguientes:

	TOCA	AUTORIDAD FEDERAL	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
1		2º Tribunal Colegiado	Para efectos
2		6º Tribunal Colegiado	Para efectos
3		1er Tribunal Colegiado	Para efectos
4		1er Tribunal Colegiado	Para efectos
5		3º Tribunal Colegiado	Para efectos
TOTAL			5

Relación de **AMPAROS CONCEDIDOS** recibidos en el periodo que se revisa, comprendido del día 9 de marzo al 18 de mayo del año 2018, en el que integró sala el **Magistrado Licenciado J. Jesús Espinoza Orozco**, siendo los siguientes:

	TOCA	AUTORIDAD FEDERAL	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
1		6º Tribunal Colegiado	Para efectos
2		1er Tribunal Colegiado	Para efectos
3		6º Tribunal Colegiado	Para efectos
4		6º Tribunal Colegiado	Para efectos
5		3er Tribunal Colegiado	Para efectos
6		4º Tribunal Colegiado	Para efectos
TOTAL			6

Relación de **AMPAROS CONCEDIDOS** en el periodo que se revisa, comprendido del día 21 de mayo al 22 de junio del año 2018, a cargo del **Magistrado Supernumerario Licenciado Víctor Manuel Fernández Rulz de Chávez**, y que a continuación se enlistan:

	TOCA	AUTORIDAD FEDERAL	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
1		1er Tribunal Colegiado	Para efectos
2		Juzgado 4º Distrito Tijuana	Para efectos
3		6º Tribunal Colegiado	Para efectos
4		4º Tribunal Colegiado	Para efectos
5		Juzgado 7º Distrito Tijuana	Para efectos
6		5º Tribunal Colegiado	Para efectos
TOTAL			6

RELACIÓN DE AMPAROS NEGADOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ENERO AL 22 DE JUNIO DEL AÑO 2018

	TOCA	AUTORIDAD FEDERAL	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
1		4º Tribunal Colegiado	NEGADO
2		3er Tribunal Colegiado	NEGADO
3		3º Distrito en materia de amparos y juicios federales	NEGADO
4		6º Tribunal Colegiado	NEGADO
TOTAL			4

RELACIÓN DE AMPAROS SOBRESEIDOS Y EN REVISIÓN EN EL PERIODO DEL 22 DE ENERO AL 22 DE JUNIO DEL AÑO 2018

	TOCA	AUTORIDAD FEDERAL	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
1		9º de Distrito	SOBRESEIDO
2		5º Tribunal Colegiado	EN REVISIÓN
3		3er Tribunal Colegiado	SOBRESEIDO
TOTAL			3

EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE ENERO AL 22 DE JUNIO DEL AÑO 2018 NO SE ENCONTRÓ NINGÚN AMPARO DESECHADO

AMPAROS PARA EFECTOS: 17
AMPAROS NEGADOS: 4
AMPAROS DESECHADOS: 0
AMPAROS SOBRESEIDOS Y EN REVISIÓN: 3

TOTAL DE AMPAROS: 24

I.- Relación estadística generada de los **Recursos de Apelación del Sistema Tradicional** (tocas) asignados a esta ponencia, durante el periodo comprendido del 22 de Enero al 22 de Junio del 2018.

Durante el período de la presente revisión, se turnaron a esta ponencia derivados de los tocas un total de **46 Recursos de Apelación**, de los cuales:

Apelaciones confirmadas:	=	<u>20</u>
Apelaciones modificadas:	=	<u>03</u>
Apelaciones revocadas:	=	<u>08</u>
Apelaciones Rep. Procedimiento:	=	<u>04</u>
Apelaciones improcedentes:	=	<u>01</u>
Apelación insubsistente:	=	<u>01</u>
Apelación desistimiento:	=	<u>01</u>
Apelaciones en estudio:	=	<u>08</u>
Apelaciones pendientes con proyecto: =		<u>00</u>
Total de Apelaciones:	=	<u>46</u>

Continuando con la secuela de la estadística proporcionada, durante el periodo comprendido del 22 de Enero al 22 de Junio del 2018, se turnaron a esta ponencia a mi cargo derivado de los tocas, **46 Recursos de Apelación**, de los cuales:

Se resolvieron:	<u>37</u> (80.44 %)
Apelación se regresa a Sria. Gral.:	<u>00</u> (00.00 %)
Apelación Desistimiento:	<u>01</u> (19.56 %)
Pendientes en Estudio:	<u>08</u> (00.00 %)
Pendientes con Proyecto:	<u>00</u> (00.00 %)
Total Apelaciones:	<u>46</u> (100.00 %)

II.- Relación estadística generada de los **Recursos de Apelación del Nuevo Sistema** (tocas) asignados a esta ponencia, durante el periodo comprendido del 22 de Enero al 22 de Junio 2018.

Durante el período de la presente revisión, se turnaron a esta ponencia derivados de los tocas un total de **10 Recursos de Apelación**, de los cuales:

Apelaciones confirmadas:	=	<u>06</u>
Apelaciones modificadas:	=	<u>01</u>
Apelaciones revocadas:	=	<u>01</u>

Apelación se declara improcedente:	=	<u>00</u>
Se declara inadmisibile el recurso:	=	<u>01</u>
Se decreta saneamiento:	=	<u>01</u>
Apelación pendiente:	=	<u>00</u>
Total Apelaciones:	=	<u>10</u>

Durante el período de la presente revisión, se turnaron a esta ponencia derivados de **Recursos de Nulidad 01**, de los cuales:

Confirmada:	=	<u>00</u>
Procedente:	=	<u>00</u>
Rep. Procedimiento	=	<u>01</u>

Total de Recursos de Nulidad:	=	<u>01</u>
--------------------------------------	---	------------------

Continuando con la secuela de la estadística proporcionada, durante el periodo comprendido del 22 de Enero al 22 de Junio del 2018, se turnaron a esta ponencia a mi cargo derivados de los **10 Recursos de Apelación y 01 de Nulidad** de los cuales:

Se resolvieron en tiempo:	<u>11</u> (100.00 %)
Se resolvieron fuera de tiempo:	<u>00</u> (00.00 %)
Pendientes apelación:	<u>00</u> (00.00 %)
Total Apelaciones y Recursos de Nulidad:	<u>11</u> (100.00 %)

III.- En relación con los tocas anteriores, durante el periodo comprendido del 22 de Enero al 22 de Junio del 2018, se presentó la siguiente información relativa a los **24 Juicios de Amparos**, interpuestos contra actos de esta sala correspondientes a esta Ponencia:

Amparos Concedidos:	<u>17</u>
Amparos Concedidos para efectos:	<u>17</u>
Amparos Concedidos de fondo:	<u>00</u>
Amparos Desechados:	<u>00</u>
Amparos Negados:	<u>04</u>
Amparos Sobreseídos:	<u>02</u>
Amparos en revisión:	<u>01</u>
Total de Amparos:	<u>24</u>

Con base en lo dispuesto por el numeral 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicita al funcionario en revisión CINCO TOCAS, a fin de constatar que se lleven conforme a los términos y procedimientos legales establecidos, siendo puestos a la vista los siguientes:

Número de Toca	██████████
Remite	Juzgado Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Playas de Rosarito, B. C.
Causa Penal	██████████
Fojas	417 fojas útiles de los Autos Originales
Contra	Sentencia Condenatoria
Fecha de remisión	16 de Enero del 2018
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	18 de Enero del 2018
Fecha de admisión	19 de Enero del 2018
Fecha y publicación de la admisión	01 de Febrero del 2018, B. J. 13,411
Fecha de audiencia de vista	22 de Febrero del 2018 a las 11:30 horas
Fecha de la devolución de la requisitoria#	██████████ debidamente diligenciada del 06 de Febrero del 2018 y la recibe Oficialía de Partes el 07 de Febrero del 2018
Fecha de la devolución de la requisitoria#	259 debidamente diligenciada del 21 de Febrero del 2018 y la recibe Oficialía de Partes el 23 de Febrero del 2018
Fecha de presentación de Agravios	El 22 de Febrero del 2018, presentados por el Agente del Ministerio Público
Fecha de celebración audiencia de Vista	22 de Febrero del 2018
Fecha de la devolución de la requisitoria #	██████████ debidamente diligenciada del 30 de Mayo del 2018 y la recibe Oficialía de Partes el 31 de Mayo del 2018
Fecha en que se dicta sentencia	07 de Junio del 2018
Fecha Publicación Sentencia y # Boletin	11 de Junio del 2018, B.J. 13,496

RESUELVE:

1o.- Se declara insubsistente la sentencia impugnada, emitida en fecha Quince de Noviembre del Dos Mil Diecisiete, por el Juez Mixto de Primera Instancia del Partido Judicial de Playas de Rosarito, Baja California, dentro de la Causa Penal número ██████████ -----

2o.- Se ordena la REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO en Primera Instancia, hasta la etapa de instrucción, donde el Juez Natural habrá de asegurarse de lo siguiente:

Se realicen las diligencias necesarias para recabar constancia de la cédula profesional que acredite que antes del día cuatro de agosto del dos mil dieciséis, el C. *** contaba con la calidad de licenciado en derecho; dado que fue quien asistió al inculpado *** en el transcurso de la etapa de instrucción e inclusive al rendir su ampliación de declaración ante la Autoridad Judicial.

Siendo así que el Juez de la causa, deberá:

-> En caso de que se acredite que contaba con la cédula profesional que le autorizara a ejercer la licenciatura en derecho, dejar en autos constancia de la misma; siguiendo la tramitación de la etapa de instrucción.

-> En caso contrario, esto es que no se acredite que contara con la cédula profesional que autorizara al C. *** a ejercer la profesión de Inculpado, ahora Inconforme, deberá dejar insubsistente la ampliación de declaración vertida por el Inculpado en sede judicial y celebrar de nueva cuenta la diligencia relativa, en la que se asegure de que *** se encuentre oportunamente asistido por un profesional del derecho que así lo acredite; siguiendo la tramitación de la etapa de instrucción.

Además deberá ordenar la exhaustiva localización del ofendido ***, debiendo agotar en su totalidad los medios legales para su localización en los términos ordenados en la presente resolución; asimismo provea en relación al desahogo de los careos procesales correspondientes; o en su defecto ordenar los careos supletorios, en su caso, agotando previamente los medios para la debida localización del antes mencionado a fin de no dejar en estado de indefensión al inculpado ***.

Efectuando lo anterior, continúe con la sustanciación del proceso, conforme a derecho resulte procedente; y, llegado el momento, en libertad de jurisdicción, emita nuevo fallo definitivo, en el que el Juez de Origen no podrá rebasar la condena impuesta al Acusado en la sentencia que fue materia del recurso de apelación que nos ocupa, dado que la reposición del procedimiento no tiene otra finalidad que la de respetar el principio del debido proceso. Así, si la reposición del procedimiento se ordena en beneficio y respeto de los derechos procesales del Sentenciado, ello no puede servir de base para que el juzgador de origen dicte un nuevo acto que suponga perjuicios mayores a las que fueran materia del primer reclamo vía apelación.-----

3o.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, vuélvase los autos originales al Juzgado de Origen, envíese testimonio de esta resolución al C. Juez de la Causa, así como al C. Director de Ejecución de Sentencias, y en su oportunidad archívese el presente Toca como asunto total y definitivamente concluido.- - -

A S I lo resolvieron por unanimidad de votos los ciudadanos Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciados **GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO Y EMILIO CASTELLANOS LUJAN**, siendo Ponente el primero de los nombrados, los que firman por ante la Licenciada **MARIA DOLORES MORENO ROMERO**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quien autoriza y da fe.-

Número de Toca	██████████
Remite	Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, B. C.
Causa Penal	██████████
Fojas	247 fojas útiles en copias Certificadas
Contra	Auto de Formal Prisión
Fecha de remisión	01 de Marzo del 2018
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	08 de Marzo del 2018
Fecha de admisión	21 de Mayo del 2018
Fecha y publicación de la admisión	24 de Mayo del 2018, B. J. 13,483
Fecha de audiencia de vista	01 de Junio del 2018 a las 12:30 horas
Fecha de la devolución de la requisitoria #	██████████ debidamente diligenciada del 25 de Mayo del 2018 y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 30 de Mayo del 2018
Fecha celebración de Audiencia de Vista	01 de Junio del 2018
Fecha en que se dicta sentencia	21 de Junio del 2018
Fecha Publicación Sentencia y # Boletín	25 de Junio del 2018, B.J. 13,506

RESUELVE:

1o.- SE CONFIRMA en apelación el AUTO DE FORMAL PRISIÓN, dictado por el C. JUEZ OCTAVO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. -----

2o.- NOTIFÍQUESE; vuélvase los autos originales y testimonio de esta resolución al Juzgado Primero de Primera Instancia Penal, del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, tomando en cuenta lo expresado en el considerando III, así como al C. Director de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido. -----

A S I lo resolvieron por unanimidad de votos los ciudadanos Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciados **GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO Y EMILIO CASTELLANOS LUJAN**, siendo Ponente el primero de los nombrados, los que firman por ante la Licenciada **MARIA DOLORES MORENO ROMERO**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quien autoriza y da fe.-

Número de Toca	██████████
Remite	Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, B. C.
Causa Penal	██████████
Fojas	88 fojas útiles en Autos Originales
Contra	Auto que Niega la Orden de Comparecencia
Fecha de remisión	08 de Marzo del 2018
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	16 de Marzo del 2018
Fecha de admisión	21 de Mayo del 2018
Fecha y publicación de la admisión	24 de Mayo del 2018, B. J. 13,483
Fecha de audiencia de vista	06 de Junio del 2018 a las 10:00 horas
Fecha de la devolución de la requisitoria #	██████████ debidamente diligenciada del 28 de Mayo del 2018 y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 31 de Mayo del 2018
Fecha de presentación de Agravios	El 06 de Junio del 2018, presentados por el Agente del Ministerio Público
Fecha celebración de Audiencia de Vista	06 de Junio del 2018
Fecha en que se dicta sentencia	18 de Junio del 2018
Fecha Publicación Sentencia y # Boletín	20 de Junio del 2018, B.J. 13,503

RESUELVE:

1º.- Se CONFIRMA el AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE dictado por la C. JUEZ SEGUNDO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA dentro de la Causa Penal número ██████████ en el que NIEGA LA ORDEN DE COMPARECENCIA en favor de ██████████ por el delito de DAÑO EN PROPIEDAD AJENA POR CULPA del cual fue acusado preventivamente por el Representante Social.

2º.- NOTIFÍQUESE ÚNICAMENTE al Agente del Ministerio Público, sin que sea esta resolución pronunciada en sesión pública.

3º. Envíese testimonio de la presente resolución al Juez Instructor y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto totalmente concluido.

A S I lo resolvieron por unanimidad de votos los ciudadanos Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciados **GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO Y EMILIO CASTELLANOS LUJAN**, siendo Ponente el primero de los nombrados, los que firman por ante la Licenciada **MARIA DOLORES MORENO ROMERO**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quien autoriza y da fe.-

Número de Toca	
Remite	Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, B. C.
Causa Penal	
Fojas	165 fojas útiles de los Autos Originales
Contra	Auto que Niega la Orden de Comparecencia
Fecha de remisión	14 de Marzo del 2018
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	16 de Marzo del 2018
Fecha de admisión	21 de Mayo del 2018
Fecha y publicación de la admisión	24 de Mayo del 2018, B. J. 13,483
Fecha de audiencia de Vista	04 de Junio del 2018 a las 12:00 horas
Fecha de la devolución de la requisitoria #	debidamente diligenciada del 28 de Mayo del 2018 y la recibe oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 29 de Mayo del 2018
Fecha celebración de audiencia de Vista	04 de Junio del 2018
Fecha en que se dicta sentencia	20 de Junio del 2018
Fecha Publicación Sentencia y # Boletín	25 de Junio del 2018, B.J. 13,505

RESUELVE:

1º.- Se CONFIRMA en apelación el AUTO QUE NIEGA LA ORDEN DE COMPARECENCIA dictado por la JUEZ QUINTO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, a favor del inculpado [REDACTED] por la comisión del delito de DAÑO EN PROPIEDAD AJENA POR CULPA, por el que lo acusara preventivamente el representante social.- -----

2º.- NOTIFÍQUESE únicamente al agente del ministerio público, sin que esta resolución sea pronunciada en sesión pública.- --

3º.- Envíese testimonio de la presente resolución al juez instructor y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido.- -----

A S I lo resolvieron por unanimidad de votos los ciudadanos Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciados **GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO Y EMILIO CASTELLANOS LUJAN**, siendo Ponente el primero de los nombrados, los que firman por ante la Licenciada **MARIA DOLORES MORENO ROMERO**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quien autoriza y da fe.-

Número de Toca	██████████
Remite	Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, B. C.
Causa Penal	██████████
Fojas	584 fojas útiles en copias certificadas
Contra	Auto de Formal Prisión
Fecha de recibido	01 de Marzo del 2018
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	23 de Marzo del 2018
Fecha de admisión	21 de Mayo del 2018
Fecha y publicación de la admisión	24 de Mayo del 2018, B. J. 13,484 siendo el correcto el 13,483
Fecha de audiencia de Vista	06 de Junio del 2018 a las 12:00 horas
Fecha de Presentación de Agravios	El 06 de Octubre del 2017, presentados por el Defensor Particular del Procesado
Fecha de la devolución de la requisitoria #	██████████ debidamente diligenciada del 01 de Junio del 2018 y la recibe oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 05 de Junio del 2018
Fecha celebración de audiencia de Vista	06 de Junio del 2018
Fecha en que se dicta sentencia	21 de Junio del 2018
Fecha Publicación Sentencia y # Boletín	25 de Junio del 2018, B.J. 13,505

RESUELVE:

1o.- Se CONFIRMA en apelación el AUTO DE FORMAL PRISIÓN dictado por el C. JUEZ SÉPTIMO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.-----

2o.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, con testimonio de ésta resolución, vuelvan los autos al Juez del Conocimiento, y en su oportunidad archívese el presente Toca como asunto total y definitivamente concluido.-----

A S I lo resolvieron por unanimidad de votos los Ciudadanos Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciados **GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN**, siendo Ponente el primero de los nombrados, los que firman ante la Licenciada **MARÍA DOLORES MORENO ROMERO**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quien autoriza y da fe.-----

NOTA: Cabe destacarse que ese apartado está a cargo de su manejo de Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA LA PONENCIA EN INSPECCIÓN:

No obstante que la carga de trabajo es abundante, la ponencia presenta estadística razonable con expedientes en orden y disposición para el desahogo de la visita ordinaria de inspección autorizada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Siendo las quince horas del día de hoy martes tres de Julio del año en curso y con la anuencia del Magistrado en revisión, se concluye la segunda etapa de la visita ordinaria de inspección del segundo periodo, autorizada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el propósito de continuarla el día miércoles cuatro de Julio del año en curso.

TERCER DIA DE REVISIÓN

A partir de las ocho horas del día miércoles cuatro de Julio del presente año, el suscrito Consejero Visitador **LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ** conjuntamente con el Licenciado Álvaro Avelardo Palafox Martínez, Visitador General, nos constituimos en las instalaciones que ocupa la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de iniciar con la visita ordinaria de inspección autorizada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, pasando de inmediato a la revisión de referencia, continuando con la formalidad de la presente acta circunstanciada.

MAGISTRADO

Licenciado Marco Antonio Jiménez Carrillo

SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA

Licenciada Lucila Zazueta Armenta

Licenciado Armando Jerónimo Vázquez Romero

Licenciada María de Jesús Acosta Sumarán

Licenciada Ana Lidia Soto Romero

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

María del Carmen García Serrano

Gabriela Maestro Hernández

Roselia Medina Medina

Cipriana Curiel Gautereau

COMISARIO

C. Netzahualcoyotl Sánchez Silva

Una vez revisados los procedimientos Administrativos de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se obtuvo el siguiente:

RESULTANDO:

AL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMENEZ CARRILLO, le fue notificada la realización de la presente visita, el día 07 de Junio del año en curso mediante oficio número 482/2018 de fecha 05 de junio del 2018, así mismo y con la finalidad de agilizar los trabajos a desarrollar durante los días en que se realice la Visita, así como de afectar lo menos posible el desarrollo normal de las actividades propias de la Sala, se le solicitó tuviera a bien poner a disposición del suscrito la información que a continuación se detalla:

- a) Listado del personal administrativo y jurisdiccional.
- b) Movimientos de personal efectuado, inasistencias, incapacidades y en su caso copias del reporte del Departamento de Administración de Personal y Nóminas.
- c) Actas administrativas que se hubieren levantado en contra del personal administrativo o jurisdiccional a su cargo.
- d) Copia de listado de los tocas que le hayan remitido a Usted de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.
- e) Indicar el mecanismo implementado para el control del personal administrativo y jurisdiccional a su cargo.
- f) Listado de los asuntos en que se haya excusado.
- g) Copia del listado que le hayan remitido de la Sección de Amparos de los amparos concedidos para efectos y de fondo, negados, sobreseidos y pendientes.
- h) Durante la Visita se solicitarán cinco expedientes a cada ponencia, con el objeto de constatar que se lleven a cabo conforme a los términos y procedimientos establecidos para el caso concreto.

En uso de la voz el Magistrado Ponente sujeto al proceso de visita proporciona la siguiente información:

A partir de las ocho horas del día cuatro de julio de dos mil dieciocho el suscrito Consejero Visitador Licenciado Salvador Avelar Armendariz, Consejero que integra la Comisión de Vigilancia y Disciplina en su cargo como Vocal del Consejo de la Judicatura del Estado, me constituí de nueva cuenta en las instalaciones de la Cuarta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de continuar con la visita ordinaria de inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, pasando de inmediato a la revisión de referencia, continuando con la formalidad de la presente acta circunstanciada.

A) El C. Magistrado Lic. Marco Antonio Jiménez Carrillo, manifiesta que el personal adscrito a su ponencia la forman las siguientes personas:

- Lic. Lucila Zazueta Armenta – Secretaria de Estudio y Cuenta.
- Lic. Armando Jerónimo Vázquez Romero Secretario de Estudio y Cuenta.
- Lic. María de Jesús Acosta Sumarán – Secretario de Estudio y Cuenta (en sustitución de la Lic. Ivanisse Rosas Ramírez, por incapacidad)
- Lic. Ana Lidia Soto Romero – Secretario de Estudio y Cuenta
- María del Carmen García Serrano – Secretaria Administrativa.
- Gabriela Maestro Hernández – Secretaria Administrativa.
- Roselia Medina Medina – Secretaria Administrativa.
- Cipriana Curiel Gautereau – Secretaria Administrativa.

B) Durante el período que se revisa le fue otorgada a la Lic. Ivanisse Rosas Ramírez, incapacidad por parte de ISSSTECALI, a partir del día 05 de junio del 2018. Cabe hacer mención que el Control de Personal lo realiza directamente el Departamento de Recursos Humanos.

C) Durante el período que se revisa no se levantó ninguna Acta Administrativa en contra del personal Administrativo ni jurisdiccional a cargo de esta Ponencia.

El C. Magistrado Lic. Marco Antonio Jiménez Carrillo, manifiesta que esta ponencia a su cargo, recibió la última visita ordinaria el día veintinueve de enero de dos mil dieciocho.

D) No existe listado de Tocas remitidos por la Secretaría General de Acuerdos ya que el mecanismo de asignación se realiza conforme a las Audiencias de Vista celebradas por Agenda cuyo control realiza la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia de Baja California.

Tocas en Apelación correspondientes a la Ponencia del Suscrito Licenciado Magistrado Marco Antonio Jiménez Carrillo, mismas que a continuación se relacionan, anotándose, número de Toca, fecha de audiencia, fecha de resolución, días transcurridos:

**Estadística de Tocas Turnados a Licenciado Marco Antonio Jiménez Carrillo
Magistrado de la Cuarta Sala
Enero 22/2018 a 22 Junio /2018**

#	Toca	Resol. Ap.	Audiencia	Sesión	días trans.	fallo
1.		S.D.	22 ene-2018	08-feb-2018	13	Confirma
2.		S.D.	23 ene-2018	08-feb-2018	11	Confirma
3.		AFP	24 ene-2018	14 feb-2018	14	Confirma
4.		S.D.	25 ene-2018	14 feb-2018	13	Modifica
5.		ANOA	26 ene-2018	14 feb-2018	12	Revoca
6.		A.LIB. Int. Sala	29 ene-2018 17 may-2018	14 jun-2018 04 jun-2018	08	Confirma
7.		ANOA	31 ene-2018	22 feb-2018	15	Revoca
8.		S.D.	01 feb-2018	14 feb-2018	08	Confirma
9.		AFP	02 feb-2018	22 feb-2018	13	Confirma
10.		Rec. Ino	06 feb-2018	19 feb-2018	09	Improced
11.		AFP	07 feb-2018	22 feb-2018	11	Confirma
12.		ANOA	09 feb-2018	20 feb-2018	07	Confirma
13.		ANOA	12 feb-2018	02 mzo-18	14	Confirma
14.		ANOA	13 feb-2018	27 feb-2018	10	Confirma
15.		ANOA	14 feb-2018	28 feb-2018	10	Confirma
16.		S.D.	15 feb-2018	01 mzo-18	10	Confirma
17.		ANOA	16 feb-2018	05 mzo-18	11	Confirma
18.		AFP	19 feb-2018	01 mzo-18	08	Rep. Proc.
19.		A.LIB.	20 feb-2018	08 mzo-18	12	Confirma
20.		S.D. Int. Sala	21. feb-2018 17 may-2018	14 jun-2018 05 jun-2018	07	Confirma
21.		S.D.	23 feb-2018	08 mzo-18	09	Rep. Proc.
22.		ANOA	26 feb-2018	05 mzo-18	05	Confirma
23.	Sria. Gral.	ANOA Int. Sala	28 feb-2018 17 may-208	05 jun-2018 30 may-	04	Modifica
24.		S.D. Int. Sala	02 mzo-2018 17-may-2018	14 jun-2018 05 jun-207	07	Rep. Proc.
25.		S.D. Int. Sala	05 mzo-2018 17-may-2018	21 jun-2018 12 jun-2018	07	Rep. Proc.
26.		S.D. Int. Sala	06 mzo-2018 17--may-2018	07 jun-2018 31 may-2018	05	Confirma
27.		S.D. Int. Sala	08 mzo-2018 17-may-2018	14 jun-2018 04 jun-2018	08	Confirma
28.		ANOA Int. Sala	09 mzo-2018 17-may-2018	05 jun-2018 01 jun-2018	02	Modifica
29.		A.LIB. Int. Sala	12 mzo-2018 17-may-2018	07 jun-2018 01 jun-2018	04	Confirma
30.		ANOA Int. Sala	13 mzo-2018 17-may-2018	05 jun-2018 01 jun-2018	02	Revoca
31.		S.ABS. Int. Sala	14 mzo-2018 17-may-2018	14 jun-2018 07 jun-2018	05	Confirma
32.		S.D. Int. Sala	15 mzo-2018 17may-2018	14 jun-2018 04 jun-2018	08	Modifica
33.		ANOA Int. Sala	16 mzo-2018 17 may-2018	05 jun-2018 31 may-2018	03	Confirma
34.		AUTO Int. Sala	20 mzo-2018 17 may-2018	28 jun-2018 19 jun-208	07	Revoca
35.		ANOA Int. Sala	21 mzo-2018 17 may-2018	05 jun-2018 01 jun-2018	02	Revoca
36.	Sria. Gral.	AFP Int. Sala	22 mzo-2018 17 may-2018	21 jun-2018 12 jun-2018	07	Confirma
37.		S.ABS. Int. Sala	23 mzo-2018 17 may-2018	14 jun-2018 05 jun-2018	07	Confirma
38.		S.ABS.	02 abril-2018	07 jun-2018	06	Confirma

	Sria. Gral.	Int. Sala	17 may-2018	30 may-2018		
39.		Res.Inc. Int. Sala	02 abril-2018 17 may-2018	07 jun-2018 01 jun-2018	04	Confirma
40.		S.D. Int. Sala	03 abril-2018 17 may-2018	14 jun-2018 05 jun-2018	07	Confirma
41.		S.D. Int. Sala	04 abril-2018 17 may-2018	14 jun-2018 08 jun-2018	04	Modifica
42.		AFP Int. Sala	05 abril-2018 17 may-2018	14 jun-2018 06 jun-2018	06	Confirma
43.		S.D.	01 jun-2018	14 jun-2018	09	Confirma
44.		S.D.	04 jun-2018			
45.		S.ABS.	05 jun-2018	21 jun-2018	12	Confirma
46.		AFP	05 jun-2018	21 jun-2018	12	Revoca
47.		ANOA	06 jun-2018			
48.		Res.Inc.	06 jun-2018	21 jun-2018	11	Confirma
49.		S.D.	07 jun-2018	21 jun-2018	10	Confirma
50.		S.D.	08 jun-2018			
51.		AUTO	11 jun-2018	28 jun-2018		Rep. Proc.
52.		AUTO	12 jun-2018	28 jun-2018		Modifica
53.		ANOC	13 jun-2018	26 jun-2018		Revoca
54.		ANOA	14 jun-2018	27 jun-2018		confirma
55.		AFP	14 jun-2018	05 jul-2018		
56.		S.D.	18 jun-2018	05 jul-2018		
57.		S.ABS.	20 jun-2018	05 jul-2018		
58.		Conflicto Compet.	21 jun-2018	22 jun-2018	01	Improced.
59.		ANOA	21 jun-2018			
60.		S.D.	21 jun-2018			
61.		ANOA	22 jun-2018			

I.- Relación estadística generada de los Recursos de Apelación y tocas asignados a esta ponencia, durante el período comprendido de enero 22 del 2018 al 22 de junio del 2018. Durante el período de la presente revisión, que comprende del 22 de enero de 2018 al 22 de junio de 2018, se turnaron a esta ponencia derivados de recurso de Apelación y otros recursos un total de 61 Tocas para resolver, de los cuales son:

31 CONFIRMADAS
05 MODIFICADAS
05 REVOCADAS
04 REPOSICIÓN DE PROCEDIMIENTO
02 IMPROCEDENTES

01 Resolución de fecha 26 de junio
01 Resolución de fecha 27 de junio
03 sesionados en fecha 28 de junio
03 Listados para sesión de 05 de julio
06 pendientes
61

De la anterior relación se desprende que fueron turnados a esta Ponencia un total de 61 recursos, para su debido estudio y resolución, de los cuales 47 fueron resueltos, 01 resolución de fecha 26 de junio, 01 resolución de fecha 27 de junio, 03 sesionados en fecha 28 de junio, 03 listados para sesión de 05 de julio, y 06 pendientes.

E) El mecanismo para el control de Personal se encuentra a cargo del Departamento de Recursos Humanos del Poder Judicial del Estado de Baja California.

F) No existe; el control está en la Sección de Amparos de la Secretaría General de Acuerdos; sin embargo, de la Relación Interna de esta Ponencia, relaciono los cumplimentados en Acatamiento de Ejecutoria, así como los Negados y Sobreseidos.

AMPAROS: PERIODO 22 ENERO 2018 a 22 JUNIO de 2018
 PONENCIA: LIC. MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO

CONCEDIDOS

Toca Penal	Autoridad Federal	
1.-	2º. Tribunal Colegiado	Para efectos
2.-	2º. Tribunal Colegiado	Para efectos
3.-	2º. Tribunal Colegiado	Para efectos
4.-	6º. Tribunal Colegiado	Para efectos
5.-	6º. Tribunal Colegiado	Para efectos
6.-	2º. Tribuna Colegiado	Para efectos
7.-	Juzg. 3ro Distrito M.A.	Para efectos
8.-	3er Tribunal Colegiado	Para efectos
9.-	5º Tribunal Colegiado	Para efectos
10.	1er Tribunal Colegiado	Para efectos
11.	3er Tribunal Colegiado	Para efectos
12.	3er Tribunal Colegiado	Para efectos
13.	3er Tribunal Colegiado	Para efectos
14.	1er Tribunal Colegiado	Para efectos
15.	6º Tribunal Colegiado	Para efectos
16.	3er Tribunal Colegiado	Para efectos
17.	6º Tribunal Colegiado	Para efectos
18.	4º Tribunal Colegiado	Para efectos
19.	3er Tribunal Colegiado	Para efectos
20.	1er Tribunal Colegiado	Para efectos
21.	6º Tribunal Colegiado	Para efectos
22.	5º Tribunal Colegiado	Para efectos

Otros:

TOCA PENAL	Autoridad Federal	
1.-	2º Tribunal Colegiado	Sobresee
2.-	1er Tribunal Colegiado	Sobresee
3.-	2º Tribunal Colegiado	Negado
4.-	4º Tribunal Colegiado	Negado
5.-	1er Tribunal Colegiado	Se desecha
6.-	Juzg. 3ro Distrito M.A	En revisión
7.-	Juzg. 2º Distrito M.A	En revisión
8.-	5º Tribunal Colegiado	Se desecha
9.-	4º Tribunal Colegiado	Negado

H) En uso de la voz el Magistrado Ponente sujeto al proceso de Visita señala las siguientes Aclaraciones:

Primera:- El suscrito Magistrado Numerario Licenciado Marco Antonio Jiménez Carrillo, considera, que de acuerdo a lo establecido por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado de Baja California, en el cual se establece, que el Poder Judicial del Estado, se ejercerá por el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de Justicia Electoral, Juzgados de Primera Instancia, Juzgados de Paz, y Jurados, y que además contará con un Consejo de la Judicatura, precepto que relacionado con lo asentado en el artículo 63 de la misma Ley Positiva, en el cual se establece con toda claridad las atribuciones y funciones del Tribunal Superior de Justicia, de las que se destaca eminentemente que éstas revisten el carácter de jurisdiccionales; de lo anterior, se deduce ciertamente que la función de vigilancia y disciplina corresponde al Consejo de la Judicatura del Estado; pero también es cierto que el artículo 64 de la Constitución Política del Estado

de Baja California, en su texto excluye de dicha vigilancia y disciplina, la función jurisdiccional que ejercen los Magistrados y Jueces, situación que se observa de la simple lectura del texto constitucional antes aludido, por otra parte, lo anterior se encuentra debidamente reglamentado en la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, por los artículos 1, 2 y 48, de donde con toda claridad se destaca que el Tribunal Superior de Justicia actuará **EN PLENO O EN SALAS**, por su propia naturaleza las Salas se integran por tres Magistrados de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, y éstas actúan jurisdiccionalmente en forma Colegiada, correspondiendo a cada uno de los Magistrados efectuar las ponencias, respecto de los asuntos que le sean asignados, a la consideración del resto de los Magistrados que integran la Sala para que a su vez éstos en forma pública y de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica, sean ventilados en Sesión Pública, de lo anterior se colige que la Ponencia al materializar la función, ésta es únicamente de carácter jurisdiccional, dado que ahí se aplica objetivamente lo establecido tanto en la Ley Positiva, como Adjetiva Penal; por lo anterior, **el Suscrito se inconforma y protesta** con el acto de revisión que está siendo practicado a la ponencia que representa el suscrito, por considerar que al respecto es aplicable en plenitud lo dispuesto por el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Baja California.

Segunda:- Que se debe de tomar en consideración el mecanismo interno que la Sala dentro de sus atribuciones ha establecido para la celebración de las Sesiones Públicas a las que obliga la Ley en vigor, por tal motivo y tomando en consideración que éstas se realizan semanalmente en forma habitual los días jueves de cada semana y excepcionalmente en otros días hábiles de la semana, en ésta Sala se ha establecido que los proyectos sean presentados a los Magistrados integrantes de la Sala, para su consideración y estudio, durante la semana, lo cual implica que la lista de asuntos a tratar en Sesión Pública sea elaborada y autorizada los días martes de cada semana, y que debido a reglas establecidas por ese Consejo de la Judicatura sean publicadas hasta el día jueves, es decir, 24 horas antes de la celebración de la Sesión Pública, lo que implica así que los proyectos sí hayan sido elaborados en tiempo, pero debido a que la Sesión en que se resuelven se celebra semanalmente éstos aparezcan en el listado que se analiza como extemporáneos, es decir, fuera del término que para dictar sentencia establece la Ley, por lo que, considero que todos aquéllos que se encuentran en el rango de 16 a 30 días transcurridos, sí se cumplió con el término de Ley, más sin embargo, por causas establecidas dentro de la propia legislación aparecen fuera de tiempo, por lo que, no deberán ser considerados, como faltas al cumplimiento de la Ley, efectuadas por el suscrito Magistrado Ponente, cabe hacer mención que el anterior Consejo de la Judicatura por este concepto consideraba un mes de término, conforme al Acuerdo de Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 10 de julio del 2003, actualmente vigente.

Tercera:- En relación a las Ejecutorias de Amparo que refiere el período comprendido entre el 22 de enero al 22 de junio del 2018, que me fue remitida, las cifras que se contienen en la estadística en mención presentan una serie de inconsistencias, que la hacen incorrecta, por lo que, tomando en consideración, en lo general que el Juicio de Amparo, se constituye como una institución jurídica en beneficio de los gobernados que tiene como fin específico el de preservar los derechos fundamentales de los ciudadanos, naturaleza jurídica derivada tanto de la teoría como de la Jurisprudencia, lo cual es bien sabido que en materia jurisdiccional en nuestro país no existe la tercera instancia, es por ello, que el suscrito considera que la concesión de amparos nada tiene que ver con el proceso ordinario a que refiere tanto la Ley Positiva, la Sustantiva, y la Adjetiva, en el caso penal; en lo particular el suscrito observa que en su totalidad los Amparos concedidos fueron para efectos, es decir, que la Sala y específicamente la Ponencia quedó en plenitud de jurisdicción para emitir una nueva resolución, que restituyera al quejoso en el amparo en el pleno goce de sus garantías individuales, lo cual resulta completamente diferente a los amparos concedidos de fondo, en donde sí pueda apreciarse que la lesión del Derecho pueda constituir un error de criterio por la Autoridad, por otro lado, es de establecerse que de dicha relación se desprende que del global de los amparos concedidos, mismo que se relacionan a continuación, acompañándose con copia emitida por la sección de Amparos dependiente de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado:

En consecuencia de lo anterior, y a lo que éste rubro refiere el suscrito considera que la concesión de amparos por su propia naturaleza, y por ser eminentemente de carácter jurisdiccional de garantías individuales, no es materia de esta revisión, sin embargo, cabe anotar que en el período que se revisa no fue concedido amparo alguno de acuerdo a los registros informáticos del Poder Judicial.

Siendo las quince horas del día cuatro de julio de dos mil dieciocho y con la anuencia del C. Magistrado en revisión, se concluye la segunda etapa de la visita ordinaria de inspección del primer periodo, autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

RELACIÓN DE LIBROS:

1.- Por lo que a este rubro respecta se manifiesta por el C. Licenciado Marco Antonio Jiménez Carrillo, Magistrado Numerario Adscrito a la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, manifiesta que en la ponencia representada no se llevan libros oficiales de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica por lo que las anotaciones que respecto de los tocas que se asignan a la ponencia se efectúan en forma extraoficial, correspondiendo los libros oficiales únicamente a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, mismos que se encuentran bajo custodia del C. Secretario General de Acuerdos.

La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante la siguientes relaciones, con las cuales se llegan a obtener los totales apuntados, según la información que se va obteniendo a través de la revisión de cada uno de los tocas que se estudian y resuelven.

RELACIÓN DE TOCAS TURNADOS A LA CUARTA SALA DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ASIGNADOS AL MAGISTRADO LICENCIADO MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO

#	Toca Núm.	Resol. apelada	Radicación	Fecha Audiencia	Resolución	Fallo
1		Resol. que excluyó Medios de prueba	06/02/2018	Sin audiencia	08/02/2018	Modifica
2		Sentencia Definitiva	13/02/2018	Sin audiencia	19/02/2018	Modifica
3		S.D. Proc. Abreviado	12/02/2018			Inadmisible
4		Resol. Niega O.A.	27/02/2018	Sin audiencia	28/02/2018	Revoca
5		Sentencia Definitiva	01/03/2018	Sin audiencia		Inadmisible
6		Resol. que excluyó Medios de prueba	06/06/2018	13/06/2018	14/06/2018	Confirma
7			23/05/2018			sin materia
8		Auto de Vinculación	23/05/2018	Sin audiencia	28/05/2018	Confirma
9		Auto de Vinculación	24/05/2018	30/05/2018	01/06/2018	Confirma
10		Auto de Vinculación	23/05/2018	Sin audiencia	28/05/2018	Confirma
11		Resol. Audiencia Intermedia	07/06/2018	15/06/2018	19/05/2018	Confirma
12		Sentencia Definitiva	24/05/2018	Sin audiencia	30/05/2018	Confirma
13		Resolución Traslado de Involuntario	24/05/2018	Sin audiencia	29/05/2018	Confirma
14		Auto de Vinculación a Proceso	24/05/2018	Sin audiencia	14/06/2018	Confirma
15		Resol. que Excluye Medios de Prueba	24/05/2018	Sin audiencia	14/06/2018	Confirma
16		Auto de no Vinculación a proceso	24/05/2018	Sin audiencia	29/05/2018	Confirma
17		Auto de Vinculación a Proceso	30/05/2018	Desistió A.	04/06/2018	Confirma
18		Conflicto competencial	23/05/2018		28/05/2018	Improcedente
19		Auto de Vinculación a Proceso	25/05/2018	Sin audiencia	30/05/2018	Modifica
20		Auto de Vinculación a Proceso	21/06/2018	28/06/2018	28/06/2018	Reposición de procedimiento

TODAS LAS RESOLUCIONES HAN SIDO DICTADAS DENTRO DE LOS TÉRMINOS LEGALES.

Es necesario precisar que con motivo de la Reforma Constitucional efectuada en el año de 2008, y específicamente en lo referente a lo previsto por los artículos 1, 14, 16, 19, 20, y 21 Constitucionales, en donde se estableció la obligación de respetar y hacer cumplir los Tratados Internacionales celebrados por nuestro país, y los Tribunales Federales en Materia de Amparo empezaron a revisar, el estricto respeto a los derechos fundamentales que en los preceptos constitucionales antes mencionado se establecen, es por ello que en materia de amparos concedidos el 80% de los mismos, fueron para reponer el procedimiento, y aplicar el Protocolo de Estambul en cuanto a la tortura se refiere, en consecuencia de ello aparecen los amparos concedidos para efectos que en la lista que antecede se relacionan, por otro lado, es de explorado derecho y jurisprudencia que la concesión de dichos amparos no refiere en forma directa a la actuación sustantiva y adjetiva de la ponencia del suscrito, por lo que, se justifica la presente observación.

I.- Relación estadística generada de los **Recursos de Apelación del Sistema Tradicional** (tocas) asignados a esta ponencia, durante el periodo comprendido del 22 de Enero al 22 de Junio del 2018.

Durante el periodo de la presente revisión, se turnaron a esta ponencia derivados de los tocas un total de **61 Recursos de Apelación**, de los cuales:

Apelaciones confirmadas:	=	<u>31</u>
Apelaciones modificadas:	=	<u>05</u>
Apelaciones revocadas:	=	<u>05</u>
Reposición de Procedimiento:	=	<u>04</u>
Improcedentes:	=	<u>02</u>
Pendientes con Proyecto:	=	<u>02</u>
Apelaciones pendientes en Estudio:	=	<u>06</u>
Apelaciones C/Proyecto p/Sesionar:	=	<u>06</u>
Sesión del 28/06/2018 y 05/07/2018		
Total de Apelaciones:	=	<u>61</u>

Continuando con la secuela de la estadística proporcionada, durante el periodo comprendido del 22 de Enero al 22 de Junio del 2018, se turnaron a esta ponencia a mi cargo derivado de los tocas, **61 Recursos de Apelación**, de los cuales:

Se resolvieron:	<u>47</u> (77.05 %)
Apelaciones con proyecto:	<u>02</u> (03.27 %)
Apelaciones pendientes en Estudio:	<u>06</u> (09.84 %)
Con Proyecto p/Sesionar:	<u>06</u> (09.84 %)
Total Apelaciones:	<u>61</u> (100.00 %)

II.- Relación estadística generada de los **Recursos de Apelación del Nuevo Sistema** (tocas) asignados a esta ponencia, durante el periodo comprendido del 22 de Enero al 22 de Junio del 2018.

Durante el periodo de la presente revisión, se turnaron a esta ponencia derivados de los tocas un total de **20 Recursos de Apelación**, de los cuales:

Apelaciones confirmadas:	=	<u>11</u>
Apelaciones modificadas:	=	<u>03</u>
Apelaciones revocadas:	=	<u>01</u>
Apelación se declara sin materia:	=	<u>01</u>
Se declara improcedente:	=	<u>01</u>
Se declara inadmisibile el recurso:	=	<u>02</u>
Repone Procedimiento:	=	<u>01</u>
Apelaciones pendientes:	=	<u>00</u>
Total Apelaciones:	=	<u>20</u>

Continuando con la secuela de la estadística proporcionada, durante el periodo comprendido del 22 de Enero al 22 de Junio del 2018, se turnaron a esta ponencia a mi cargo derivados de los **20 Recursos de Apelación** de los cuales:

Se resolvieron en tiempo:	<u>20</u> (100.00 %)
Se resolvieron fuera de tiempo:	<u>00</u> (00.00 %)
Pendientes:	<u>00</u> (00.00 %)
Total Apelaciones:	<u>20</u> (100.00 %)

III.- En relación con los tocas anteriores, durante el periodo comprendido del 22 de Enero al 22 de Junio del 2018, se presentó la siguiente información relativa a los **31 Juicios de Amparos**, interpuestos contra actos de esta sala correspondientes a esta Ponencia:

Amparos Concedidos:	<u>22</u>
Amparos Concedidos para efectos:	<u>22</u>
Amparos Concedidos de fondo:	<u>00</u>
Amparos Negados:	<u>03</u>
Amparos Sobreseidos:	<u>02</u>
Amparos en Revisión:	<u>02</u>
No ampara y sobresee:	<u>00</u>
Amparos Desechados:	<u>02</u>
Total de Amparos:	<u>31</u>

Con base en lo dispuesto por el numeral 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicita al funcionario en revisión CINCO TOCAS, a fin de constatar que se lleven conforme a los términos y procedimientos legales establecidos, siendo puestos a la vista los siguientes:

Número de Toca	
Remite	Juzgado Único de Primera Instancia de lo Penal del Partido Judicial de Ensenada, B. C.
Causa Penal	
Fojas	382 fojas útiles de los Autos Originales
Contra	Auto que Niega la Orden de Aprehesión
Fecha de remisión	28 de Noviembre del 2017
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	30 de Noviembre del 2017
Fecha de admisión	01 de Diciembre del 2017
Fecha y publicación de la admisión	13 de Diciembre del 2017, B. J. 13,389
Fecha de audiencia de Vista	26 de Enero del 2018 a las 11:30 horas
Fecha devolución de la requisitoria número #	debidamente diligenciada del 20 de Diciembre del 2017 y lo recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 15 de Enero del 2018
Fecha celebración de audiencia de Vista	26 de Enero del 2018
Fecha en que se dicta sentencia	14 de febrero del 2018
Fecha Publicación Sentencia y # Boletín	16 de Febrero de 2018, B.J. 13,421

RESUELVE:

1º.- SE REVOCA en Apelación el auto impugnado, para quedar como sigue:

PRIMERO:- SE GIRA ORDEN DE APREHENSIÓN EN CONTRA DE * , POR SU PROBABLE RESPONSABILIDAD PENAL EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR, QUE DEFINE EL NUMERAL 235 DEL CÓDIGO PENAL, y por el cual ejercitó acción penal en su contra el Agente del Ministerio Público. - - - - -**

2º.- NOTIFÍQUESE ÚNICAMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, envíese testimonio de esta resolución al Juez de la Causa y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido. - - - - -

A S I lo resolvieron por unanimidad de votos los ciudadanos Magistrados integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciados GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, siendo Ponente el segundo de los nombrados, quienes firman ante la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada María Dolores Moreno Romero, que autoriza y da fe. - -

Número de Toca	██████████
Remite	Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, B. C.
Causa Penal	██████████
Fojas	447 fojas útiles de los Autos Originales
Contra	Sentencia Condenatoria
Fecha de remisión	13 de Diciembre del 2017
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	04 de Enero del 2018
Fecha de admisión	09 de Enero del 2018
Fecha y publicación de la admisión	09 de Febrero del 2018, B. J. 13,416
Fecha de audiencia de Vista	12 de Febrero del 2018 a las 12:00 horas
Fecha devolución de la requisitoria número #	█████ debidamente diligenciada del 18 de Enero del 2018 y lo recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 26 de Enero del 2018
Fecha celebración de audiencia de Vista	12 de Febrero del 2018, debidamente integrada la Cuarta Sala, se hace constar la inasistencia del Defensor Particular, visto lo anterior se difiere la audiencia de vista a las 12:00 horas del 08 de Marzo del 2018.
Fecha devolución de la requisitoria número #	█████ debidamente diligenciada del 21 de Febrero del 2018 y lo recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 26 de Febrero del 2018
Fecha celebración de audiencia de Vista	08 de Marzo del 2018
Fecha devolución de la requisitoria número #	█████ debidamente diligenciada del 30 de Mayo del 2018 y lo recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 31 de Mayo del 2018
Fecha en que se dicta sentencia	14 de Junio del 2018
Fecha Publicación Sentencia y # Boletín	18 de Junio del 2018, B.J. 13,501

RESUELVE:

PRIMERO:- SE CONFIRMA en Apelación la Sentencia impugnada.-----

SEGUNDO:- NOTIFÍQUESE; envíese testimonio de esta resolución al Juez de la causa y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido.-----

A S I lo resolvieron por unanimidad de votos los ciudadanos Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Baja California, Licenciados **MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO**, **EMILIO CASTELLANOS LUJÁN** y **VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUÍZ DE CHÁVEZ**, siendo **Ponente el primero de los nombrados**, quienes firman ante la Secretaria General de Acuerdos, LICENCIADA **MARÍA DOLORES MORENO ROMERO**, que autoriza y da fe.-

Número de Toca	
Remite	Juzgado Cuarto de Primera Instancia Penal del Partido Judicial de Tijuana, B. C.
Causa Penal	
Fojas	302 fojas útiles de los Autos Originales
Contra	Sentencia Condenatoria
Fecha de remisión	09 de Enero del 2018
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	24 de Enero del 2018
Fecha de admisión	25 de Enero del 2018
Fecha y publicación de la admisión	12 de Febrero del 2018, B. J. 13,417
Fecha de audiencia de Vista	23 de Febrero del 2018 a las 11:00 horas
Fecha de la devolución de la requisitoria #	debidamente diligenciada del 14 de Febrero del 2018 y lo recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 18 de Febrero del 2018
Fecha de Celebración de Audiencia de Vista	23 de Febrero del 2018
Fecha en que se dicta sentencia	08 de Marzo del 2018
Fecha Publicación Sentencia y # Boletín	12 de Marzo del 2018, B.J. 13,437

RESUELVE:

PRIMERO:- Se declara insubsistente la sentencia impugnada de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, y para tales efectos, se ordena a la Juez de Primera Instancia, realice lo siguiente:

1.- Una revisión exhaustiva a fin de evidenciar en el sumario con elemento de prueba idóneo, que la licenciada *, a quien se le reconoció el carácter de defensora pública adscrita al Juzgado Cuarto Penal de Tijuana, Baja California y quien se observa asistió al sentenciado ***, en la diligencia de declaración preparatoria de fecha cuatro de agosto del dos mil quince, en la diligencia de fecha nueve de marzo del dos mil dieciséis, consistente en la ratificación y ampliación a cargo de la víctima [REDACTED] [REDACTED] la diligencia de fecha nueve de marzo del dos mil dieciséis, consistente en los careos celebrados entre la víctima *** y el entonces procesado ***, y por último, en la diligencia de fecha cuatro de mayo del dos mil dieciséis consistente en el interrogatorio a cargo de la psicóloga *** , contaba con el registro correspondiente que la acreditó como perito en Derecho, de no lograr obtener la constancia antes mencionada, la Juez Cuarto Penal del Partido Judicial de Tijuana, debe REPONER EL PROCEDIMIENTO, hasta el momento de recibir la declaración preparatoria de Pablo Miranda López, asegurándose que éste se encuentra asistido por un perito en derecho que garantice así, el derecho humano a una defensa técnica adecuada.**

Ahora bien, en caso de que se obtenga el registro correspondiente que acredite que , contaba con la cédula profesional para ejercer la profesión de Licenciado en Derecho, la Juez Cuarto Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, debe ORDENAR LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO a partir de la diligencia inmediata anterior al auto de cierre de instrucción, esto es, el auto que dio vista a las partes para que en el término de cinco días manifestaran lo que a su derecho convenga, de fecha veintitrés de mayo del dos mil dieciséis, visible en la página 181.

Seguido el proceso, en libertad de jurisdicción emita nuevo fallo definitivo, en el que la Juez de Origen no podrá rebasar la condena impuesta al acusado en la sentencia que fue materia del recurso de apelación que nos ocupa, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, dado que la reposición del procedimiento no tiene otra finalidad que la de respetar el principio del debido proceso. Así, si la reposición del procedimiento se ordena en beneficio y respeto de los derechos procesales del sentenciado, ello no puede servir de base para que el juzgador de origen dicte un nuevo acto que suponga perjuicios mayores a las que fueran materia del primer reclamo vía apelación. - - - -

SEGUNDO:- NOTIFÍQUESE; envíese testimonio de esta resolución al Juez de la causa y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido. - - - - -

A S I lo resolvieron por unanimidad de votos los ciudadanos Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciados GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, **MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO** y EMILIO CASTELLANOS LUJÁN, siendo Ponente el segundo de los nombrados, quienes firman ante la Secretaria General de Acuerdos, LICENCIADA **MARÍA DOLORES MORENO ROMERO**, que autoriza y da fe.-

Número de Toca	██████████
Remite	Juzgado de Único de Primera Instancia de lo Penal del Partido Judicial de Ensenada, B. C.
Causa Penal	██████████
Fojas	386 fojas útiles en Autos Originales
Contra	Sentencia Condenatoria
Fecha de remisión	07 de Febrero del 2018
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	09 de Febrero del 2018
Fecha de admisión	12 de Febrero del 2018
Fecha y publicación de la admisión	20 de Febrero del 2018, B. J. 13,423
Fecha de audiencia de Vista	08 de Marzo del 2018 a las 11:30 horas
Fecha devolución de la requisitoria número #	██████████ debidamente diligenciada del 07 de Marzo del 2018 y lo recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 08 de Marzo del 2018
Fecha de la Presentación de Agravios	Presentados por el Agente del Ministerio Público el 07 de Marzo del 2018
Fecha celebración de audiencia de Vista	08 de Marzo del 2018, legalmente integrada, se hace constar la incomparecencia del ofendido, visto lo anterior se difiere la audiencia de vista a las 11:30 horas del 03 de Abril del 2018.
Fecha devolución de la requisitoria número #	██████████ debidamente diligenciada del 02 de Abril del 2018 y lo recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 03 de Abril del 2018
Fecha celebración de audiencia de Vista	03 de Abril del 2018
Fecha devolución de la requisitoria número #	██████████ debidamente diligenciada del 31 de Mayo del 2018 y lo recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 01 de Junio del 2018
Fecha en que se dicta sentencia	14 de Junio del 2018
Fecha Publicación Sentencia y # Boletín	18 de Junio del 2018, B.J. 13,500

RESUELVE:

1º.- SE CONFIRMA en Apelación la SENTENCIA dictada por la JUEZ ÚNICO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, en contra de ***, por el delito de DAÑO EN PROPIEDAD AJENA POR CULPA EN TRÁNSITO DE VEHÍCULOS, del cual fue acusado en definitiva por el Representante Social. -----

2º.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE; envíese testimonio de la presente resolución a la Juez Instructora, vuelvan los autos originales al lugar de su procedencia y en su oportunidad archívese el presente Toca como asunto concluido.

A S I lo resolvieron por unanimidad de votos los ciudadanos Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciados **MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO**, **EMILIO CASTELLANOS LUJÁN** y **VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUÍZ DE CHÁVEZ**, siendo Ponente el primero de los nombrados, quines firman ante la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada **MARÍA DOLORES MORENO ROMERO**, quien autoriza y da fe.-

Número de Toca	
Remite	Juzgado Único de Primera Instancia Penal del Partido Judicial de Ensenada, B. C.
Causa Penal	
Fojas	657 fojas útiles de los Autos Originales
Contra	Sentencia Condenatoria
Fecha de remisión	16 de Marzo del 2018
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	23 de Marzo del 2018
Fecha de admisión	21 de Mayo del 2018
Fecha y publicación de la admisión	30 de Mayo del 2018, B. J. 13,488
Fecha de audiencia de Vista	07 de Junio del 2018 a las 11:00 horas
Fecha devolución de la requisitoria número #	debidamente diligenciada del 04 de Junio del 2018 y lo recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 05 de Junio del 2018
Fecha de la Presentación de Agravios	Presentados por la Defensora Particular del sentenciado el 07 de Junio del 2018
Fecha celebración de audiencia de Vista	07 de Junio del 2018
Fecha en que se dicta sentencia	21 de Junio del 2018
Fecha Publicación Sentencia y # Boletín	25 de Junio del 2018, B.J. 13,506

RESUELVE:

PRIMERO:- SE CONFIRMA en Apelación la Sentencia impugnada. - - -

SEGUNDO:- NOTIFÍQUESE; envíese testimonio de esta resolución al Juez de la causa y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto concluido. - - - - -

A S I lo resolvieron por unanimidad de votos los ciudadanos Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala, Licenciados **GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO** y **EMILIO CASTELLAÑOS LUJÁN**, siendo Ponente el segundo de los nombrados, los que firman por ante la **Secretaría General de Acuerdos**, Licenciada **MARÍA DOLORES MORENO ROMERO**, que autoriza y da fe.

NOTA: Cabe destacarse que ese apartado esta a cargo de su manejo **Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia del Estado.**

CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA LA PONENCIA EN INSPECCIÓN:

No obstante que la carga de trabajo es abundante, la ponencia presenta estadística razonable con expedientes en orden y disposición para el desahogo de la visita ordinaria de inspección autorizada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

CONSIDERACIONES DE LOS MAGISTRADOS.

OBSERVACIONES GENERALES:

Durante el tiempo en que se desarrollo la visita ordinaria de inspección se puede concluir lo siguiente:

- ✓ *No se presentó ninguna queja en contra de servidores públicos adscritos a la Sala.*
- ✓ *Se desarrolla actividad de manera normal con instalaciones ordenadas.*
- ✓ *Buena disposición para el desahogo de la inspección.*
- ✓ *El Despacho de los asuntos de la Sala resulta el adecuado, conforme a lo dispuesto por la Ley vigente.*

Leído que fue el contenido de la presente acta, y en el uso de la voz los **MAGISTRADOS** que integran la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado manifestaron que están de acuerdo con todos y cada uno de los puntos insertos en la misma.

Con lo anterior se da por concluida la presente acta circunstanciada de la visita ordinaria de inspección practicada, siendo las DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, y previa lectura firman para constancia quienes en ella intervinieron, los **MAGISTRADOS LICENCIADOS EMILIO CASTELLANOS LUJAN, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO y VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUÍZ DE CHAVEZ**, así como el Consejero Visitador, Vocal de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura **LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ CERVANTES** y el Visitador General **LICENCIADO ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ**.


LIC. EMILIO CASTELLANOS LUJAN
MAGISTRADO

**LIC. MARCO ANTONIO JIMENEZ CARRILLO
MAGISTRADO**



**LIC. VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUÍZ DE CHAVEZ
MAGISTRADO**



**LIC. SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ
CONSEJERO**

**LIC. ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ
VISITADOR GENERAL**



EL SUSCRITO LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL OFICIO NO. 95/2018 Y DEL ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN A LA CUARTA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LLEVADA A CABO DURANTE LOS DÍAS 02, 03 Y 04 DE JULIO DE 2018, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 55 FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS, CON EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SÓLO CONSTA POR EL ANVERSO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 4 FRACCIONES VI, XII Y XV, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 4 FRACCIONES III Y VI, 10 FRACCIONES IX Y XVIII; 53, 55, 73, 77, 79, 83, 87 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUAGÉSIMO SEXTO, QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO CUARTO Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS 24 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018.

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES